**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 99
**Lunes 7 de marzo de 2022**

**CUARTA LEGISLATURA**
**Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**
**Del 1 de febrero al 30 de abril de 2022**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**
**ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 99**
**Lunes 7 de marzo de 2022**
**Segundo período de sesiones ordinarias**
**Cuarta legislatura**

## Directorio

Silvia Hernández Sánchez
**Presidenta**

Aracelly Salas Eduarte
**Primera secretaria**

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
**Segunda secretaria**

## Diputados presentes

| | |
|---|---|
| Guido Pérez, Laura | Gourzong Cerdas, David Hubert |
| Pérez Pérez, Nielsen | Benavides Jiménez, Carlos Ricardo |
| Morales Mora, Víctor Manuel | Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto |
| Vega Rodríguez, Paola Viviana | Niño Gutiérrez. Ana Karine |
| Sánchez Carballo, Enrique | Thompson Chacón, Roberto Hernán |
| Castillo Méndez, Mario | Ulate Valenciano, Daniel Isaac |
| Hidalgo Herrera, Carolina | Delgado Orozco, Ana Lucía |
| Carranza Cascante, Luis Ramón | Fonseca Fonseca, Jorge Luis |
| Ramos González, Welmer | Valladares Rosado, Paola Alexandra |
| Montero Gómez, Catalina | Chacón Monge, Luis Fernando |
| Hoepelman Páez, Harllan | León Marchena, Yorleny |
| Azofeifa Trejos, Marulin | Montiel Hector, Aida María |
| Alpízar Castro, Ignacio Alberto | Aiza Campos, Luis Antonio |
| Céspedes Cisneros, Nidia Lorena | Nicolás Solano, Franggi |
| Prendas Rodríguez, Jonathan | Viales Villegas, Gustavo Alonso |
| Chan Mora, Carmen Irene | Cruickshank Smith, Eduardo Newton |
| Díaz Mejía, Shirley | Avendaño Calvo, Carlos Luis |
| Muñoz Fonseca, Pedro Miguel | Gómez Obando, Giovanni |
| Cascante Cascante, Óscar Mauricio | Alvarado Arias, Mileidy |
| Masís Castro, Erwen Yanan | Vargas Víquez, Otto Roberto |
| Álvarez López, Edgar Jovel | Muñoz Céspedes, Wálter |
| Abarca Mora, Pablo Heriberto | Villegas Álvarez, Sylvia Patricia |
| Guevara Navarrete, José María | Volio Pacheco, Zoila Rosa |
| Villalta Flórez Estrada, José María | Hernández Sánchez, Silvia Vanessa |
| Dolanescu Valenciano, Dragos | Salas Eduarte, Aracelly |
| Rodríguez Steller, Erick | Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla |
| Corrales Chacón, María José | |

ÍNDICE

PRIMERA PARTE ..... 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 58 ..... 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS ..... 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ..... 4
RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ..... 4
EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO ..... 4
CONTROL POLÍTICO ..... 11

SEGUNDA PARTE ..... 20
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY ..... 20
SEGUNDOS DEBATES ..... 20
EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO ..... 20

ANEXOS ..... 47

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Con cuarenta y cuatro diputadas y diputados presentes en el salón, inicia la sesión ordinaria número 99, del 7 de marzo del 2022.

## PRIMERA PARTE

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 58

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 58.

Discutida.

Aprobada.

## SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

## ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Se da lectura a la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 2872-2022, de las dieciséis horas cincuenta minutos, del 8 de febrero de 2022, en relación con el expediente legislativo 21.336, Ley Marco de Empleo Público.

El texto completo de la resolución se puede consultar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Votos%20de%20la%20Sala%20Constitucional/Votos/21.336%203-3-2022/21.336%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%20(empleo%20p%C3%BAblico)%203-3-2022.pdf

Sesión Ordinaria Nº 099
7 | Marzo | 2022

**Exp: 21-025092-0007-CO**

**Res. n.°2872-2022**

Margarita Barrantes R.

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las dieciséis horas cincuenta minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós.**

Consultas facultativas de constitucionalidad acumuladas **n.°21-025092-0007-CO** interpuesta por **FERNANDO CRUZ CASTRO**, en su condición de **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**; **n.°21-025198-0007-CO** planteada por los legisladores **JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA, PAOLA VEGA RODRÍGUEZ, PEDRO MUÑOZ FONSECA, PABLO ABARCA MORA, PATRICIA VILLEGAS ÁLVAREZ, OSCAR CASCANTE CASCANTE, JOSÉ MARÍA GUEVARA, DRAGOS DOLANESCU, WALTER MUÑOZ CÉSPEDES, SHIRLEY DÍAZ MEJÍA, MARÍA INÉS SOLÍS Q., ERICK RODRÍGUEZ STELLER, MELVIN ÁNGEL NÚÑEZ PIÑA, SHIRLEY DÍAZ MEJÍA y ARACELLY SALAS EDUARTE**; y la **n.°21-025530-0007-CO** interpuesta por **ANA LUCÍA DELGADO OROZCO, CARLOS E. AVENDAÑO CALVO, CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ, CARMEN IRENE CHAN MORA, CAROLINA HIDALGO HERRERA, CATALINA MONTERO GÓMEZ, DAVID GOURZONG CERDAS, EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK SMITH, JONATHAN PRENDAS RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO CHACÓN MONGE, LUIS RAMÓN CARRANZA CASCANTE, NIDIA CÉSPEDES CISNEROS, NIELSEN PÉREZ PÉREZ, PAOLA ALEXANDRA VALLADARES ROSADO, SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MORALES MORA, WAGNER JIMÉNEZ ZÚÑIGA, XIOMARA PRISCILLA RODRÍGUEZ**

Especial sobre Consultas de Constitucionalidad. Al respecto, luego de hacer el examen de fondo correspondiente –independientemente de mis reservas respecto a la postura de la mayoría– concluyo que no fue posible acreditar la alegada extralimitación y, en consecuencia, se descartan los vicios consultados. No obstante debo aclarar que esta conclusión no desdice mi posición en relación con el fondo del proyecto de ley.

**VIII.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE**. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**POR TANTO:**

**A-. Sobre la admisibilidad de las consultas y la gestión de coadyuvancia:**

**1.** Por mayoría se declara inevacuable la consulta formulada por la Corte Suprema de Justicia en el expediente **n.º 21-025092-0007-CO**. El magistrado

Castillo Víquez da razones diferentes. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes salvan el voto y declaran evacuable la consulta.

**2.** Por mayoría se admite la consulta legislativa facultativa a la que se le asignó el expediente **n.º 21-025198-0007-CO** solo en cuanto a la alegada transgresión al artículo 97 constitucional, al principio de publicidad y a los derechos de enmienda y participación democrática. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes consignan razones adicionales. La magistrada Picado Brenes consigna nota. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara inevacuable la consulta respecto de estos agravios.

Por mayoría se declara inevacuable esta consulta respecto de los demás agravios referidos a la extralimitación de la Comisión Permanente Especial sobre Consultas de Constitucionalidad. El magistrado Castillo Víquez da razones diferentes. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes salvan el voto y declaran evacuable la consulta respecto de tales agravios.

**3.** Por unanimidad se declara inevacuable la consulta legislativa acumulada, a la que se le asignó el expediente n.º 21-025530-0007-CO.

**4.** Por unanimidad se rechaza la gestión de coadyuvancia.

**B-. Sobre los aspectos admisibles de la consulta a la que se le asignó el expediente n.º 21-025198-0007-CO**

**1.** Por mayoría se evacua la consulta, en el sentido de que el proyecto no incide de forma sustancial en las funciones asignadas constitucionalmente al Tribunal Supremo de Elecciones ni tampoco versa manifiestamente sobre materias electorales, por lo que son inaplicables las restricciones establecidas en el artículo 97 de la Constitución Política. Las magistradas Garro Vargas y Picado

Brenes salvan el voto y estiman que el proyecto sí incide en la materia electoral y, por tanto, resultan aplicables las restricciones establecidas en el artículo 97 de la Constitución Política.

**2.** Por mayoría se evacua la consulta, en el sentido de que no se acreditó una infracción al principio de publicidad respecto del trámite de aprobación de mociones en la Comisión Permanente Especial sobre Consultas de Constitucionalidad. El magistrado Rueda Leal da razones particulares.

**3.** Por mayoría se evacua la consulta, en el sentido de que no se constató alguna lesión a los derechos de enmienda y participación democrática. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes consignan razones diferentes.

**4.** La magistrada Garro Vargas evacua la consulta en el sentido de que la Comisión Permanente Especial sobre Consultas de Constitucionalidad no se extralimitó desde el punto constitucional. Asimismo, la magistrada Garro Vargas consigna una nota en el sentido de que eso no desdice de su posición respecto del fondo. La magistrada Picado Brenes evacua la consulta en el sentido de que la Comisión Permanente Especial sobre Consultas de Constitucionalidad incurrió en un vicio de procedimiento, pues se extralimitó en sus competencias respecto de las reformas a los artículos 7 inciso f) y 7 inciso l). La magistrada Picado Brenes consigna nota sobre el artículo 18.

**C-. Sobre la posición de la minoría en la consulta del Poder Judicial:**

**1.** Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes evacuan la consulta en el sentido de que los artículos 49 y 9 inciso b) son inconstitucionales.

**2.** Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes evacuan la consulta en el sentido de que los artículos 6, 7, incisos a), c) y l), 9 y 24 son inconstitucionales.

**3.** Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes evacuan la consulta en el sentido de que el artículo 7 inciso f) del proyecto de ley es inconstitucional por lesionar el principio de separación de poderes o funciones en detrimento de la independencia judicial.

**4.** Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes evacuan la consulta en el sentido de que resultan inconstitucionales los artículos 13, 32, 33 y 34 del proyecto de ley.

**5.** Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes evacuan la consulta sobre el artículo 49 incisos g) y h), en el sentido de que no resulta inconstitucional la supresión de la relación de coordinación entre las autoridades de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio de Planificación o la Dirección General de Servicio Civil, en el caso de que tal coordinación versara sobre los servidores que ejerzan funciones exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Judicial.

La supresión de la relación de coordinación entre el Poder Judicial y ese Ministerio o dicha Dirección sí resulta inconstitucional si tal coordinación versara sobre los servidores del Poder Judicial cuyos jerarcas hayan determinado que deben estar sujetos al régimen de la rectoría de dicho Ministerio. La magistrada Garro Vargas consigna nota para aclarar que lo anterior no supone que admite la validez constitucional de la salvaguarda introducida en el presente proyecto con el fin de acoger lo señalado por la opinión consultiva n.°2021-017098. La magistrada Picado Brenes consigna nota.

6. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes evacuan la consulta en el sentido de que son inconstitucionales los artículos 36 y 7 inciso l) del proyecto de ley, atinentes a la definición de la política salarial dentro del Poder Judicial.

7. La magistrada Garro Vargas declara inevacuable la consulta en relación con los artículos 12, 16 y 28 del proyecto de ley. La magistrada Picado Brenes evacua la consulta y considera inconstitucionales los artículos 12, 16 y 28 del proyecto.

Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa, a las diputadas y los diputados consultantes y a la Corte Suprema de Justicia.

**Fernando Castillo V.**
**Presidente**

**Paul Rueda L.**

**Luis Fdo. Salazar A.**

**Jorge Araya G.**

**Anamari Garro V.**

**Jorge Isaac Solano A.**

**Ana María Picado B.**

Exp: 21-025092-0007-CO
496

Con base en las disposiciones de la Ley de Jurisdicción Constitucional y del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley continúa en el trámite de segundo debate.

CONTROL POLÍTICO

Inicia el control político previsto para el día de hoy, hasta por treinta minutos.

Tiene la palabra la diputada Díaz Mejía, doña Shirley, que le cede el tiempo al tiempo al diputado Muñoz Céspedes, don Wálter.

**Diputado Wálter Muñoz Céspedes:**

Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

Sin duda alguna, el mundo entero comenta la noticia de lo que sucede en Ucrania y es importante, para los que hemos seguido el derecho internacional y los derechos humanos, poner la posición en claro de que Costa Rica es un país neutral, de que Costa Rica ha sido tradicionalmente un país pacifista y, entonces, es necesario llamar a los países en conflicto al diálogo, a la posibilidad de conversar, a la posibilidad de llegar a acuerdos para evitar más muertes en esta región de conflicto.

En cinco mil años de existencia de la humanidad, no hemos tenido ni doscientos años de paz. El mundo se ha caracterizado por conflictos de diferente tipo y, por eso, hemos presentado una moción que viene realmente a tener una posición más coherente, más objetiva, más en la línea de poder hacer que Costa Rica figure en el ambiente internacional como un país que siempre busca la solución de conflictos.

Y este Parlamento, en la llamada diplomacia parlamentaria, recobra una importancia fundamental para lograr que en esta región los diferentes parlamentos del mundo puedan tener una voz, una voz que vaya en la dirección correcta.

Al fin y al cabo, debemos de tomar una posición humanista en contra de los conflictos bélicos y en contra del armamentismo, que es una de las razones que hace de este país algo distinto en la inversión en educación y salud, y no en armamentismo.

Las miles de personas inocentes que han muerto y millones han quedado desarraigadas de sus hogares desde el año 2014 a causa del actual conflicto bélico en territorio de la República de Ucrania, que una gran mayoría de naciones del mundo ya se han manifestado abiertamente para que se adopten medidas claras en procura de la paz mundial; que la resolución adoptada mayoritariamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas del pasado 2 de marzo reafirma su compromiso con la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden a sus aguas territoriales.

Que exige también que la Federación Rusa retire de inmediato, por completo y sin condiciones todas sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y, por eso, hemos puesto a consideración siete razones fundamentales que vienen, realmente, a plantear sobre esta moción, la discusión abierta de cómo nosotros debemos y podemos seguir siendo los mediadores no solamente por la solvencia que hemos tenido en el campo de la paz, sino también por la defensa abierta que ha tenido Costa Rica internacionalmente en los derechos humanos.

Por esa razón, alzo la voz anticipadamente antes de la discusión de esta moción, para que este Congreso se manifieste afirmativamente.

Gracias, presidenta.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Pérez Pérez, doña Nielsen, en el tiempo que le corresponde y en los cinco minutos adicionales que le cede la diputada Guido Pérez, para un total de diez minutos.

**Diputada Nielsen Pérez Pérez:**

Muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Mañana 8 de marzo se conmemora el Día Nacional e Internacional de las Mujeres. El 8 de marzo representa un día altamente simbólico para visibilizar la agenda de los derechos de las mujeres, los desafíos y las tareas pendientes que no se quedaron en el siglo pasado y que enfrentamos hoy las mujeres también del siglo XXI.

Este día está vinculado a diversos eventos históricos. Encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa y Estados Unidos, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos.

Además, está vinculado a la idea de la alemana Clara Zetkin en 1910 en la Conferencia Internacional de la Mujer Trabajadora, en Copenhague, Dinamarca, de conmemorar un día de la mujer a nivel global. Esta idea fue aprobada de forma unánime, pero sin fecha definida.

Esta conmemoración también estuvo vinculada a las propuestas contra la Primera Guerra Mundial en que un 8 de marzo mujeres hicieron propuestas por la paz. También tiene sus antecedentes en un incendio de una fábrica textil en Nueva York con mujeres trabajadoras ahí dentro, y esto debido a manifestación en contra de ellas por haberse sumado a la huelga por las condiciones laborales inaceptables que tenían.

Finalmente, en 1975 la ONU estableció el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, una fecha necesaria y que, sin duda, marca un hito histórico a nivel mundial para seguir luchando por esos desafíos que arrastramos desde hace muchísimos siglos y que seguimos sin resolver.

Alcanzar la igualdad real para las mujeres y garantizar su plena autonomía física, económica y en la toma de decisiones, además de un tema de derechos humanos, es un tema de desarrollo sostenible. Somos la mitad de la población y, como tal, es la mitad de la población con derechos y también la mitad de la población que tiene que ser incluida y atendida en todos sus extremos, de cara a un desarrollo sostenible.

La agenda aún es amplia, la agenda pendiente es una gran responsabilidad social y nos compete a todas y todos.

En materia de empoderamiento económico en lo que quiero hacer énfasis los derechos laborales siguen siendo un gran pendiente, especialmente por la relación entre lo la brecha remunerativa entre hombres y mujeres por todo lo que tiene que ver con las políticas de cuidados y las políticas de corresponsabilidad, por la violencia y el acoso laboral, y realmente yo lamento la posición de mis compañeros y compañeras de la Comisión de Asuntos Sociales de haber archivado el convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso laboral.

Otro gran tema de los pendientes postpandemia, porque tenemos un hecho histórico en la historia de la humanidad que también nos tiene que llevar a reflexionar, estamos a dos años de una pandemia y las políticas de los cuidados ha sido el gran tema para las mujeres, no solo los confinamientos a estar en la casa y lo que eso ha implicado en materia de violencia para ellas, sino también para ese conjunto de labores asociadas con el cuidado de los niños con el trabajo de la casa.

También la educación, hay q trabajar fuertemente en la educación, y aquí retomo la alfabetización digital que también ha trabajado tanto nuestra compañera Yorleni León.

Hay que seguir avanzando en la prevención de todas las formas de discriminación, de violencia, porque los hogares no son seguros para las mujeres, y eso nos lo demuestra lamentablemente los últimos femicidios que siguen ocurriendo en este país.

Pero hay un tema en el que quiero hacer énfasis y es el de la paz y el desarme, estamos hablando del impacto que tiene para la vida de las comunidades, de los países, los conflictos bélicos como el que estamos viviendo en este momento por la invasión rusa a Ucrania.

Las mujeres hemos acuerpado una agenda propaz, una agenda que toma en cuenta la vida en forma integral y los derechos de todas las personas en forma integral, y pedimos el respeto al derecho internacional humanitario en este momento ante la crisis que está viviéndose por la invasión de Rusia a Ucrania para ilegítimamente anexarse un territorio, lo que está contra la carta de las Naciones Unidas y utilizando las amenazas de las armas nucleares como una amenaza para intimidar pero que afecta a la humanidad en su conjunto.

Por otro lado, es importante también seguir trabajando en el desarme, y en el desarme fundamentalmente nuclear porque no solo es una amenaza de un país a otro, sino se constituye en una amenaza para la humanidad.

Señora presidenta, no, disculpe, es que no había visto el tiempo.

Quisiera nada más reconocer al movimiento feminista de mujeres por haber colocado durante tantos años y siglos una agenda de derechos y una agenda en beneficio de la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.

Y con el tiempo que me queda, compañeros y compañeras, quiero hacer referencia precisamente al tema de la violencia y al proyecto de ley 20.308, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, este proyecto significa apostar porque Costa Rica siga a la vanguardia a nivel latinoamericano en el campo de la defensa de los derechos a la participación política de las mujeres libres de violencia contra las mujeres por razón de género.

Los derechos políticos son mucho más amplios en los políticos electorales, incluye la participación de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de toma de decisiones, organizaciones sociales, partidos políticos y institucionalidad pública ONGs y en organismos internacionales.

La aprobación del expediente 20.308 significa dar un paso hacia la igualdad efectiva y la democracia paritaria, es una herramienta para el abordaje, atención y prevención de la violencia contra las mujeres, no por su participación en la política o en ejercicio de sus derechos políticos, es por el hecho de ser mujeres en un espacio muy concreto como el ámbito público.

Este proyecto es muy importante, porque además de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contras las mujeres en la política logra concretar que se entiende por violencia política para que nadie haga un uso abusivo y un uso que va en detrimento de la democracia y de la misma participación de las mujeres única y exclusivamente por intereses personales y egoístas, sino queda absolutamente

claro qué sí es violencia en este proyecto y dónde están los límites con la libertad de expresión y ese deber público que tenemos las personas que estamos en el ámbito público de mayor transparencia y escrutinio público.

Además, define procedimientos, sanciones éticas y administrativas políticas y electorales de acuerdo con la naturaleza de la conducta que se sanciona.

Se puede decir que es un proyecto de ley con una visión amplia, con una visión integral en la línea del marco de covencionalidad, ya sea la convención contra toda forma de discriminación contra las mujeres que es el instrumento universal que tenemos las mujeres o la convención de Belém do Pará que es nuestro instrumento regional.

Compañeras y compañeros, seguir avanzando en la prevención y atención de la violencia contras las mujeres en todas sus formas y en todos los espacios es necesario, y yo hago un llamado para que avancemos en este proyecto en el marco del Día Internacional de las Mujeres.

Muchas gracias.

**Presidenta a. i. Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:**

Gracias, diputada.

En el tiempo del diputado Gómez Obando, don Geovanny, la diputada Hernández Sánchez, Silvia, a quien también se le suma el tiempo de la diputada Nicolás Solano, Franggi.

Adelante, diputada, hasta por diez minutos.

**Diputada Silvia Hernández Sánchez:**

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Rusia es una nación grande y poderosa, con una gran historia, de una enorme cultura y que ha contribuido a grandes avances para la humanidad. Justamente por esa grandeza de la nación rusa es que resulta incomprensible y absolutamente reprochable la injustificada invasión a Ucrania, perpetrada contra el derecho internacional y que pone en peligro la paz mundial.

No es cierto que la seguridad de Rusia se vea menoscabada por Ucrania o cualquier otra nación de Occidente. No es cierto que Ucrania o cualquier otra nación del planeta haya cometido un acto de agresión contra Rusia que amerite esta triste guerra que ya ha cobrado demasiadas vidas.

Rusia es inmensamente más grande que la pequeñez de sus líderes. El mundo quiere a la Rusia que nos dejó maravillosas obras musicales como las de Tchaikovsky, Prokofiev o Stravinshy. El mundo anhela las letras de Pushkin, Tolstoi o Dostoyevski; todas y todos queremos el teatro y la dramaturgia de Chejov o Stanilavski. Más que incursiones militares queremos los avances científicos de Mendeléyev o Palvov, las hazañas en ajedrez de Kasparov o Karpov, el arte de la danza de Anna Pavlova y la agilidad del tenis de María Sharapova.

La grandeza de Rusia ha estado en todas partes desde siempre. Eso es lo que el mundo quiere de Rusia: arte, avance científico, proezas en el deporte y literatura. Lo que no queremos es la cobardía del ataque a una nación soberana, por ningún motivo más que para satisfacer los deseos de un megalómano que nos pone a todos en peligro.

El mundo está junto a Ucrania y contra la élite de poder rusa. En las manos del noble y valiente pueblo ruso está la oportunidad de oponerse al régimen tirano que atenta contra su honor y contra su legado histórico. En las manos de la comunidad internacional está el deber de defender el derecho internacional, la democracia y la paz mundial.

Esta Asamblea está próxima a referirse al menos a dos mociones que se han presentado en relación con la invasión a Ucrania. Yo quisiera con el tiempo prudencial dejar plasmadas mis palabras en la decisión que está pronta a tenerse y donde no quede duda de la realidad que estamos viviendo en el mundo y donde no quede duda, por lo menos en este caso, de mi sentir como persona, ser humano y legisladora.

Muchas gracias, muy buenas tardes.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra…

En el resto del tiempo la diputada Niño Gutiérrez.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez, hasta por cuatro minutos, en el tiempo que le resta de la diputada Nicolás Solano.

**Diputada Karine Niño Gutiérrez:**

Gracias, presidente, y muchas gracias por cederme el tiempo.

En realidad, yo no tengo hoy el control…, no tengo uso del control político y aprovecho para hacer mención a lo indicado por otra de mis compañeras en recordatoria que mañana 8 de marzo es el día que será la marcha en el apoyo a tantas causas que las mujeres han sostenido durante la historia.

Pero también no solo por un tema de la marcha, un tema del recordatorio y la importancia de ser parte de esta lucha, sino también de mostrar con ejemplos lo que muchas veces decimos con discursos.

Y si me preguntaran que es lo que más me enorgullece, qué es lo que más me llena el corazón al decir que soy mujer, es poderme ver reflejada en muchísimas mujeres y saber que somos la fuerza, saber que somos la lucha, que somos ese amor profundo y al mismo tiempo que somos esas que tenemos gran coraje, que somos la caricia que llena el corazón y al mismo tiempo somos un golpe contundente ante aquellos que nos quieren cortar las alas.

Quiero decir que, hoy más que nunca, específicamente el día de mañana, puedo ver cómo hemos y recordar cómo hemos quebrado cadenas, cómo hemos volado más alto, cómo podemos ver a tantas mujeres exitosas y realizadas como mujeres que no se rindieron ante los no de un machismo latente en cada escenario y hoy más que nunca.

Hoy puedo verlas a ustedes, compañeras y a muchísimas mujeres, a todas las mujeres, a los ojos que se han desarrollado en ambientes complejos, donde ser mujer pesa el doble, pero también la satisfacción de la labor cumplida redobla su valor.

Y aunque hemos dado grandes pasos para la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades, como hallar justicia y solidaridad con las mujeres, también nos enfrentamos a una serie de desafíos y amenazas, en las cuales deben de combatir con entereza y hacer una contunde barrera que impida el retroceso de las conquistas logradas en todos estos años.

No podemos permitir que minimicen problemáticas tan graves como lo mencionaba ahora la diputada Nielsen, como el acaso laboral y sexual al que nos enfrentamos; tampoco podemos permitir que se invisibilicen temas y que se nos tachen de ridículas porque algunas consideran que hablar de género es un discurso únicamente y no una lucha de décadas enteras.

Necesitamos unirnos y ser más fuertes y no permitir que nos invisibilicen, necesitamos seguir construyendo puentes para que las generaciones que nos siguen vean menos brechas y más escalones. Y estoy segura que sí se puede.

No permitamos que nos silencien porque trascender sí es posible, y estamos en una era con rostro y corazón de mujer y que eso se va a escribir con mayúscula en la historia de nuestro país.

No dejemos que nos callen por ninguna razón, ni por lo que sea no dejemos que nos callen.

Gracias, presidenta.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Hemos concluido el control político previsto para el día de hoy.

Se ha presentado una moción de orden, que le solicito a la señora secretaria dar lectura.

**Segunda secretaria Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:**



ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

7MAR'22 3:03:26PM
PLENARIO

**Plenario Legislativo**

**MOCION DE ORDEN**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 07 MAR. 2022
Firma:

**ASUNTO: MOCION DE POSPOSICIÓN**

**VARIOS DIPUTADOS Y VARIAS DIPUTADAS**

**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que, de conformidad con el artículo 39 bis, se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte y en la Segunda Parte los proyectos de ley que se indican:

**SEGUNDOS DEBATES**

1. EXPEDIENTE N° 21.176 CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
2. EXPEDIENTE N° 21.202 LEY PARA PROTEGER EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciar votación a la moción de posposición anteriormente leída.

Céspedes Cisneros, Hidalgo Herrera, Vega Rodríguez, Villalta Flórez-Estrada, Hidalgo Herrera.

¿Algún diputado o diputada presente en la Sala que no esté logueado?

Finalizar votación.

Cuarenta votos a favor, uno en contra. Aprobada la moción.

## Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 40)

| | | |
|---|---|---|
| Abarca Mora Pablo Heriberto | Aiza Campos Luis Antonio | Alpízar Castro Ignacio Alberto |
| Alvarado Arias Mileyde | Avendaño Calvo Carlos Luis | Benavides Jiménez Carlos Ricardo |
| Carranza Cascante Luis Ramón | Castillo Méndez Mario Eduardo | Chacón Monge Luis Fernando |
| Corrales Chacón María José | Cruickshank Smith Eduardo Newton | Céspedes Cisneros Nidia Lorena |
| Delgado Orozco Ana Lucía | Dolanescu Valenciano Dragos | Díaz Mejías Shirley |
| Fonseca Fonseca Jorge Luis | Gourzong Cerdas David Hubert | Guevara Navarrete José María |
| Guido Pérez Laura | Gómez Obando Giovanni Alberto | Hernández Sánchez Silvia Vanessa |
| Hidalgo Herrera Carolina | Jiménez Zúñiga Wagner Alberto | León Marchena Yorleni |
| Masís Castro Erwen Yanan | Montiel Héctor Aida María | Morales Mora Victor Manuel |
| Muñoz Céspedes Walter | Niño Gutiérrez Karine | Prendas Rodríguez Jonathan |
| Pérez Pérez Nielsen | Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla | Rodríguez Steller Erick |
| Thompson Chacón Roberto Hernán | Valladares Rosado Paola Alexandra | Vargas Víquez Otto Roberto |
| Villalta Florez Estrada José María | Villegas Álvarez Sylvia Patricia | Volio Pacheco Zoila Rosa |
| Álvarez López Édgar Jovel | | |

Contra (Voto: 1)

Vega Rodríguez Paola Viviana

No-Votación (Total: 6)

| | | |
|---|---|---|
| Azofeifa Trejos Marolin Raquel | Hoepelman Páez Harllan | Montero Gómez Catalina |
| Nicolás Solano Franggi | Salas Eduarte Aracelly | Sánchez Carballo Enrique |

Abrir puertas.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Inicia la discusión por el fondo.

Diputado Prendas Rodríguez, ¿está pidiendo la palabra por el orden?

Adelante, señor diputado, hasta por dos minutos.

**Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:**

Gracias, señora presidenta, en efecto es por el orden.

Es para saber si nos puede aclarar que cómo va a tipificar la votación de este proyecto, si por treinta y ocho votos o por veintinueve.

Gracias.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Gracias, señor diputado.

En conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, 167, así como en resguardo del artículo 24, esta Presidencia, la votación requerida para la votación en segundo debate del proyecto de ley 21.336, Ley Marco de Empleo Público es de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa; es decir, de treinta y ocho votos.

Inicia la discusión, por el fondo, en el trámite de segundo debate. Cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, en el tiempo que le corresponde y en el tiempo que el diputado Dolanescu Valenciano le cede para un total de veinte minutos.

**Diputada Paola Vega Rodríguez:**

Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Veinte minutos en realidad es poco tiempo para hablar de la barbaridad que este proyecto ha implicado y de la forma bastante poco memorable en la que llegamos aquí.

Creo que ya hemos dicho bastante sobre las afectaciones que este proyecto de ley tiene con respecto a la mala redacción, la mala técnica legislativa, la incertidumbre jurídica que va a generar por estos remiendos que se han hecho a contratiempo y de manera irresponsable.

Creo que ya hemos hablado muchísimo de la violación latente y constante a las autonomías que tiene este proyecto de ley, a la separación de poderes, a los principios o pilares elementales de un Estado democrático.

Y creo que hemos hablado también de lo que implicó por la forma: un tipo de negociación nunca vista, donde se incluyeron en este proyecto de ley asuntos que no tenían absolutamente nada que ver con un régimen de empleo público, como la objeción de conciencia como moneda de canje, canjeando los derechos humanos como si fueran una moneda de aluminio que se entrega al mejor postor.

Pero hoy nos vamos a concentrarnos hablando sobre este último voto de la Sala Constitucional que nos llega, porque creo definitivamente que muchas personas de esta Asamblea Legislativa se han equivocado al dar declaraciones o no lo han leído o no lo entendieron. Entonces, a mí sí me gustaría dejar precisos algunos elementos importantes para el debate.

Es un voto ciertamente sui géneris, un voto que, si lo quisiéramos traducir al lenguaje llano, es la Sala Constitucional lavándose las manos, la Sala Constitucional lavándose las manos y diciendo esto no es conmigo y vean a ver qué hacen ustedes.

Es un voto que inclusive cambia la línea jurisprudencial histórica que no es cosa menor. Este proyecto, si ya venía a afectar pilares democráticos, ahora también provoca que se cambie una línea jurisprudencial de la Sala, que por algo había sido reiterada a nivel histórico y por algo estaba ahí, diáfana y concisa como lo estaba. Es un voto ciertamente vergonzoso.

Pero lo que quiero decir, en primer lugar, es que quien diga, que quien diga, porque he escuchado a muchos compañeros decir a la prensa que la Sala Constitucional avala por el fondo el proyecto y dice que ya no hay inconstitucionalidades, quien diga eso miente descaradamente. Ese es el primer punto.

La Sala Constitucional en este voto no da un aval al proyecto de ley, no entra a certificar si las inconstitucionalidades presentes en la primera advertencia del primer voto siguen o no vigentes y renuncia a hacer un control previo de constitucionalidad, como le corresponde a ese tribunal y para lo que fue creado.

Se inventa la Sala un nuevo argumento, citando muy convenientemente principios que no suele citar, como la autocontención del juez constitucional, para no opinar. Y, básicamente, nos dice que ellos ya opinaron en el primer fallo y que si nosotros corregimos o no corregimos las treinta y cinco inconstitucionalidades…

Presidenta, ¿hay cuórum? Presidenta.

¿No hay presidenta? No hay presidenta, no hay cuórum.

Es que no hay cuórum, me ayuda, ¿sí? ¿Y me pueden detener el tiempo?

**Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:**

Efectivamente, no hay cuórum. Me indican que hay treinta y tres diputados y diputadas presentes; por lo tanto, corre el tiempo reglamentario.

Se ha reanudado el cuórum. Treinta y nueve diputados y diputadas presentes.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Vega Rodríguez, que le restan dieciséis minutos.

**Diputada Paola Vega Rodríguez:**

Gracias, presidente.

Es lamentable que, ante la discusión de algo tan elemental como este proyecto de ley, sea tanta la desidia, apenas comenzamos a hablar aquí todo mundo salió corriendo al cafetín a atender otros asuntos que seguramente son de mayor relevancia que empeñar y comprometer el futuro del país como se va a hacer hoy en esta Sala. Pero, bueno, pesará en la conciencia de cada quien.

Les decía, en primer lugar, que miente quien dice que la Sala le dio un aval por el fondo al proyecto de ley. Miente quien dice que la Sala hizo un control de las inconstitucionalidades presentes en el proyecto de ley. Miente quien dice que la Sala corrobora que la Comisión de Consultas de Constitucionalidad enmendó correctamente el texto y miente quién dice que esta Asamblea Legislativa acogió, enmendó y corrigió las treinta y cinco observaciones de constitucionalidad del primer voto. Todo eso es falso.

La Sala, como les digo, marca una nueva línea jurisprudencial, se lava las manos y básicamente dice que no puede ni debe, cosa que es falsa, porque está incluso en la creación misma, en la génesis misma de la Sala Constitucional, referirse en procesos ulteriores de igual naturaleza ni volver a pronunciarse en los mismos temas; o sea, la Sala dice: no me voy a pronunciar sobre los temas que ya se tocaron, por lo cual deja a esta Asamblea Legislativa en una completa incertidumbre

sobre si se corrigieron o nos las observaciones y sobre si el texto que estamos revisando tiene un filtro constitucional importante.

Es mucho más sensata, a mi criterio en esta consulta, la posición…, mucho más sensata y mucho más republicana la posición que asume la magistrada Picado Brenes, quien en un voto de minoría dice que no, que la jurisdicción constitucional es clara y que ellos se tienen que pronunciar sí o sí antes de que las normas se conviertan en leyes de la República y, aunque se trate de temas que se consideren no novedosos o que se hayan planteado ya en una anterior consulta.

Dice la magistrada Picado que resultaría gravoso tomar como único elemento de admisibilidad de las consultas el hecho de que se planteen temas novedosos, pues ello implicaría cerrar las puertas al conocimiento de una segunda consulta y dejar por fuera la posibilidad de que la Sala se pronuncie sobre temas de relevancia.

Y nos dice: debido a los cambios legislativos que sufrió el proyecto y que se consulta sobre la violación de principios básicos de nuestro Estado de derecho, es de interés, desde el punto de vista constitucional, que esta Sala se vuelva a pronunciar y que examine la constitucionalidad de las nuevas normas y de los cambios significativos.

Es la misma línea que sigue también la magistrada Garro Vargas en un voto minoritario.

Queda claro entonces que esta Sala no está avalando y que quien hoy diga que este proyecto sale blindado sin inconstitucionalidad alguna no solamente miente, miente, sino que es irresponsable, porque lo que va a pasar es que aprobada esta ley y cuando el presidente haga su show barato y la firme, y diga que con esto se arregló el país y se arregló el déficit fiscal, inmediatamente van a meter y a llover acciones de inconstitucionalidad que esta Asamblea Legislativa pudo frenar. Y esa ley se va a caer en trizas y se va a hacer añicos. Entonces, esto es irresponsable.

Aquí se está votando un proyecto a sabiendas de que los vicios señalados por la Sala Constitucional, que son vicios menores, que son vicios de una grandísima envergadura, no fueron corregidos, que se sigue violentando la autonomía universitaria, que se sigue violentando la independencia de poderes, que se sigue violentando la autonomía de instituciones autónomas, que se siguen creando disparidades que van a costarle litigios importantes al Estado
.
Todo eso se está omitiendo aquí, esa famosa coletilla que se generó en la Comisión de Consultas de Constitucionalidad va a generar una alta litigiosidad y muchos costos durante mucho tiempo.

Es claro el ejemplo del TSE la respuesta que nos da el Tribunal Supremo de Elecciones que dice que para ellos absolutamente todos los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones tienen que ver con la función asignada constitucionalmente por lo cual ellos no se pueden hacer esta división que se

inventó la Comisión de Consultas entre quienes desempeñen labores técnicas o las que sean exclusivas y excluyentes.

¿Qué va a pasar cuando el TSE declare esto y entre en un conflicto con Mideplán, vamos a tener un problema entre una institución autónoma y el Poder Ejecutivo y cómo se va a resolver esto, y si no se le quiere hacer caso al Tribunal Supremo de Elecciones repasemos el criterio que emite la Procuraduría General de la República, abogado del Estado, donde básicamente a modo de súplica nos ruega y nos dice que por favor, que por favor vean el ornitorrinco jurídico que están haciendo y que para el Estado va a ser casi imposible lidiar con esa coletilla.

Hay una extralimitación de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad además que ahora en el marco particular de este proyecto de ley la Sala decidió cambiar el criterio y modificar su propia jurisprudencia, pero es claro que una Comisión de Consultas de Constitucionalidad únicamente puede trabajar sobre los temas que le fueron encomendados en un fallo de la Sala Constitucional, en un fallo de la misma consulta y en este caso la Comisión de Consultas introdujo en el texto que estamos aquí a punto de votar aspectos que no venían, que no habían sido siquiera consultados, por lo cual hay una gravedad ahí y una extralimitación.

Y esto es muy grave porque la Sala está renunciando a denunciar esto que pasó en la Comisión de Consultas, está renunciando a hacer un control preventivo de constitucionalidad sobre los derechos de enmienda y participación de todos los diputados, incluso, diciendo responsablemente que nada pasa porque igual va a ser votado aquí, así que el Plenario ratifica lo que haya hecho la Comisión de Consultas o no cuando saben que esto no puede ser tomado como un dato contundente siendo que el derecho de enmienda aquí en plenario en el trámite final no funciona de la manera que lo están viendo.

En esa misma línea quiero reconocer el voto nuevamente de las magistradas Garro y Picado minoritario que dicen que siguiendo la línea jurisprudencial sólida y tradicional de la Sala las suscritas magistradas consideramos que se debe mantener esta línea original en el sentido de que resulta admisible que a través de una consulta facultativa se controlen eventuales vicios de procedimiento por posibles excesos de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad en cuestión que puedan cercenar el derecho de enmienda.

En fin, les recomendaría leer este voto minoritario de las magistradas Picado y la magistrada Garro porque además de contradecir este lavado de manos que hace la Sala de actuar responsablemente como magistradas también se refiere al famoso artículo 97 del Tribunal Supremo de Elecciones, y ellas con muchísimo argumento, muchísimo tino y con toda la información en mano dicen que claramente este proyecto sí toca materia electoral y ciertamente esta Asamblea Legislativa no podía dar primer debate y no puede dar segundo debate ahora por la afectación que está viendo a la materia electoral.

Esto sobre el voto, los invito a leerlo, las inconstitucionalidades que se señalaron en el primer voto no han sido arregladas, siguen vigentes, lo que señaló la Procuraduría General de la República sigue vigente lo que señaló el Tribunal Supremo de Elecciones sobre la contradicción en la que van a entrar al empezar a definir las diferencias de funcionarios de acuerdo a esa coletilla, la coletilla ornitorrinco sigue ahí presente y lo que está a punto de hacer esta Asamblea Legislativa es una irresponsabilidad, es contra todos los señalamientos y contra todo lo que se ha dicho votar porque sí un proyecto de ley que además, ni siquiera tiene datos de peso sobre el impacto que va a tener en el fisco si así lo fuera, pero además que tuviese el impacto enorme que pudiese tener en el fisco nada vale, no hay dinero que compre, no hay cantidad de dinero, ahorro o pesetas que compren los principios elementales que sostienen un Estado social democrático como las autonomías, como la separación de poderes y demás.

Durante la discusión de este proyecto de ley muchas veces algunos diputados dijimos que ustedes no se imaginan lo grave que puede ser este proyecto de ley hasta que esta ley la operativice y la aplique un populista como esos que no le ha tocado Costa Rica, hoy después de que se vote este proyecto de ley quiero verlos cuando un populista que va a ganar las elecciones, porque es claro que después de esta votación de hoy el Partido Liberación Nacional renuncia a ganar las elecciones, cuando este populista que va a ganar de carácter autoritario que va a ganar y que nunca ha visto un tipo de liderazgo así en Costa Rica empiece a ejecutar esta ley de empleo público ahí van a ver qué era lo que decíamos y por qué era peligroso.

Cuando una persona autoritaria, sin valores democráticos comience a aplicar este proyecto de ley que le abrió las puertas para violar la independencia de poderes, que le abrió la puerta para violar la autonomía universitaria, que le abrió la puerta para hacer procesos a funcionarios como persecución política, ahí Liberación Nacional desde la acera perdedora, desde la acera de la oposición va a ver lo que implicó promover este proyecto.

Ya el PAC pagó por este proyecto, ciertamente el PAC queda hoy sin un solo diputado por haber promovido este proyecto como lo hizo y ahora le va a tocar el turno a Liberación Nacional cuando vea lo que va a implicar un proyecto tan peligroso.

Todas las advertencias que aquí se han dado son reales, son gravísimas y son nunca vistas en una discusión democrática en este país.

Y por si fuera poco también vendieron al mejor postor temas de derechos humanos con tal de avanzar con este proyecto de ley.

Mi voto será negativo y acompañaré a toda la gente que haga las acciones de inconstitucionalidad posteriores.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes, don Wálter.

**Diputado Wálter Muñoz Céspedes:**

Gracias, señora presidenta.

La diputada Patricia Villegas se ha anota también y no me ha cedido el tiempo.

Veo que algunos ya se han retirado de poder generar una discusión y un debate sobre este proyecto de ley que, sin lugar a dudas, constituyó el principal proyecto durante el año 2021.

Llegamos hoy a la discusión nuevamente de una propuesta que no viene ni a reformar el Estado, sino que viene a deformar el Estado, que no viene a resolver el problema del déficit fiscal y, por el contrario, agrava la situación de los empleados públicos; empleados públicos que yo les hago un llamado porque pasaron la factura a los partidos que defendimos la causa y erróneamente se dirigieron a votar nuevamente por los mismos. Un error garrafal en la historia de este país.

El empleado público debe ser un servidor, debe abogar por la calidad del servicio, pero debe tener garantías importantes que pasan por la calidad del salario, que pasan por la regulación de las condiciones en que se desenvuelve. Y este proyecto de ley casualmente viene a empoderar un megaministerio, como el Mideplán, para que ejecute las políticas de empleo, regule las políticas de empleo público, castigue a los funcionarios y, posteriormente, quiera controlar el funcionamiento real en la parte de empleo público.

Y, entonces, el Gobierno de la República, Partido Acción Ciudadana, ha estado en coalición con algunos partidos de acá, que cogobernó la Asamblea Legislativa durante cuatro años, haciendo propuestas que en realidad vinieron a perjudicar la calidad de vida, la cantidad de ingreso, las posibilidades de generar empleo y nunca abogaron tampoco por el costo de la vida.

Señores empleados públicos, este proyecto los viene a ustedes a debilitar en el ingreso, los va a hacer más pobres. Yo los quiero ver, yo los quiero ver después de la ejecución de este proyecto cuando lamenten abiertamente no haber luchado fuertemente para combatir estas propuestas que lesionan las posibilidades del trabajador.

Un proyecto que ha querido deformarse repetidamente en aspectos constitucionales, por las diferentes consultas, ante una Sala Constitucional que es elegida por los partidos políticos, queramos o no lo queramos, que responde a los intereses muchas veces de las condiciones, como fue en el plan fiscal, pero que

viene nuevamente a ponerse sobre la mesa en si realmente resuelve el problema fiscalista que no le llega ni a un uno por ciento del producto interno bruto. Ese es un tema fundamental.

¿Cuál ha sido el interés de que empleo público sea aprobado en las diferentes instancias? Primero, dijeron que era requisito del Fondo Monetario Internacional, después que ya no era tan importante para el primer desembolso y ahora nos lo traen enmascarado diciendo que como ya la Sala dijo que sí, entonces el proyecto tiene que ir.

Nadie nunca nos contestó cuál va a ser el costo de la megaplataforma que tendrá desde el Mideplán, la tecnología que hay que implementar para poder hacer que este proyecto sea viable, que el control realmente pueda ejecutarse de la mejor manera.

Y, desde ese punto de vista, entonces venimos al vacío, sin tener las respuestas fundamentales de cuál es verdaderamente el propósito de un proyecto que ni resuelve el problema del empleo público ni resuelve el problema fiscal de todos los costarricenses.

En el transcurso de este proyecto vivimos el intento de poder invadir la autonomía de instituciones como la Caja de Seguro Social, el Tribunal Supremo de Elecciones, las universidades públicas; vivimos además el gran desafío de defender la democracia como lo hicimos nosotros al mocionar repetidamente para que ese concepto fuera debatido en esta Asamblea Legislativa, que se volvió sorda y ciega ante los llamados repetitivos de por qué este proyecto no tenía que ir adelante.

Y, bueno, entra en el debate en una contienda electoral, en donde realmente los partidos políticos tienen que definir si este proyecto es tan fundamental, si verdaderamente los que están a favor de que el Fondo Monetario Internacional sea el aliado de este país por las negociaciones que tiene que tener este proyecto aprobado, o si simplemente pasamos a una aprobación de un proyecto sin garantizar que este proyecto venga a repercutir en las finanzas públicas, porque no viene a reducir el gasto público, ni viene tampoco a resolver el problema de los empleados públicos que al final, que al final tendrán que aceptar condiciones adversas para poder seguir laborando en el país.

Y a la par de este proyecto de ley, tampoco hubo acogida aquí a que el verdadero tema para hablar del déficit fiscal sigue siendo la negociación de la deuda pública, como un tema central.

Ojalá los candidatos comiencen a hablar de este tema, de cuáles están dispuestos a renegociar la deuda pública para quitarnos esos siete mil millones de colones de intereses diarios y los catorce mil millones de colones de los intereses y amortizaciones, transferencias.

Un tema central, un tema que sí viene a poder hacer que la función pública en este país tenga un respiro, que tengamos dinero para inversiones, para garantizar el desarrollo social y humano de todos los ciudadanos costarricenses.

Y en esa dirección, me parece que el debate queda atrás, y nos enfocamos, nuevamente, entonces al tema de un documento, un texto que no viene a garantizar absolutamente nada en la reducción de ese gasto público tal y como está planteado.

Hemos venido, entonces, tratando de entender que este proyecto de ley, en el transcurso del tiempo, se volvió básicamente un capricho, una exigencia del Gobierno de la República, que no quiso al final desistir de que tenía que aprobarse, de tender puentes a cambio de otras condiciones para llegar al acuerdo de aprobarlo en esta Asamblea Legislativa.

Es fundamental entender que un Estado social de derecho se compone de aquellas condiciones que pueda favorecer, realmente, el desarrollo no solamente de un Estado que debe ser un Estado más en rectoría de lograr que las instituciones cumplan sus funciones, sino también de un Estado que permita que la función pública, la función privada, la academia, las diferentes organizaciones comunales tengan parte de esa democracia participativa y que en medio de esa toda esa turbulencia podíamos favorecer el diálogo dentro de un Estado que permita más bien la solución de los problemas nacionales sin necesidad de la regulación en la función pública como se está haciendo en este proyecto de ley.

Dicho todo esto, la fracción del Partido Integración Nacional va a mantener su voto negativo, consideramos que es un proyecto que no viene a favorecer, desde ningún punto de vista, ni la función pública, ni al funcionario público, ni al Estado y que más bien estamos cometiendo un error de no hacer una reforma integral en el tema de empleo público, que hubiera permitido lograr la eficiencia en la función, el estímulo, pero sobre todo la coherencia de un Estado mucho más integrado de la parte pública, de la parte privada, que al final convierta a Costa Rica como un país ejemplar en el mundo de poder llevar adelante estas ideas.

Señora presidenta, me voy a reservar el tiempo y dejo acá este mensaje.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada Volio Pacheco.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, don José María, hasta por diez minutos.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Volvemos a dar discusión, en segundo debate, a este proyecto de ley tan desafortunado, después de haber recibido la resolución de la Sala Constitucional, que a mí personalmente no me sorprendió, no me extrañó, porque venimos viendo una tendencia de las últimas resoluciones de la Sala Constitucional que se acomodan políticamente, que cambian incluso criterios que la Sala había venido sosteniendo en el tiempo, según el interés del proyecto en cuestión con una fundamentación débil.

Les pongo solo un ejemplo, en el caso que nos ocupa la Sala varió la línea jurisprudencial para este proyecto de ley, porque servía para este proyecto de ley que venía sosteniendo desde su creación en el sentido de que un trámite en la Comisión de Consultas de Constitucionalidad podía igualmente generar un vicio de procedimiento si la Comisión de Consultas se extralimitaba en las materias sobre las cuales se estaba pronunciando.

Una resolución redactada, entonces, a la medida de los intereses del caso concreto, o bien podríamos poner otro ejemplo después de analizar esta sentencia.

Resulta que a lo largo del voto la Sala omite entrar al fondo del asunto, entrar a discutir el fondo del asunto alegando que no era el momento y que no era el tema consultado, salvo en el punto consultado sobre la infracción al artículo 97 de la Constitución Política, donde ya previamente el Tribunal Supremo de Elecciones había señalado que la norma le afectaba y que en su criterio esa norma sí era materia electoral emitiendo un criterio del Tribunal en contra de la aplicación de este proyecto de ley.

Entonces, curiosamente en ese punto en específico la Sala rompe, la mayoría de la Sala, no todo el Tribunal, rompe la línea que venía siguiendo de no entrar al fondo del asunto y argumenta algo así como que la afectación que el Tribunal ve, ellos no la ven tan grave, no consideran por el fondo que la afectación sea tan grave.

Aunque lo que dice la Constitución no es que el Tribunal tiene que tener razón para que se le haga caso, la Constitución lo que dice es que si el Tribunal objeta un proyecto de ley que puede incidir sobre la materia electoral en el período electoral, eso impide la votación de ese proyecto de ley objetado en ese momento.

Pero bueno aquí hemos abierto un nuevo precedente, donde ahora es la Sala Constitucional y no el Tribunal Supremo de Elecciones él que va a decir qué es materia electoral o qué afecta o que no afecta la materia electoral.

Obviamente, eso puede tener implicaciones en procesos electorales futuros, pero, en este caso, era lo funcional para salvar el escollo, el vicio de procedimiento generado en el trámite de este proyecto de ley.

Yo veo en general un razonamiento débil, contradictorio y veo que, en el fondo, hay una clase política que ha hecho hasta lo impensable por salvar este proyecto de ley

y por votarlo, así como sea, sin atender los múltiples cuestionamientos de fondo sobre las implicaciones que va a tener. Y el resultado es una ley que, en el mejor de los casos, va a resultar inaplicable.

Ya hemos escuchado a los dos candidatos que pasaron a la segunda ronda electoral hablar de que van a tener que revisar cosas, de que van a tener que presentar proyectos de ley para reformar esta ley, y yo creo que es muy probable.

Gane quien gane la segunda ronda, va a tener que presentar un nuevo proyecto de ley para hacerle reformas y cambios sustantivos a este adefesio que se quiere aprobar el día de hoy, que claramente va a resultar inaplicable.

En el mejor de los casos va a resultar inaplicable; en el peor va a causar un daño grande, porque no va a resolver los problemas que dice querer resolver, el supuesto gasto excesivo del Estado, que es objetivo fundamental, no lo va a resolver.

Por supuesto tampoco va a mejorar la regulación del empleo público en el país, ni reducir las desigualdades salariales, porque todo indica que este proyecto de ley, tan mal concretado, lo que haría más bien sería agravar las desigualdades en el sector público. Tampoco va a proveer eficiencia, porque no la busca, no está entre sus objetivos lograr una mayor eficiencia; más bien, podría ser todo lo contrario.

Hay partes tan mal hechas, como la parte del procedimiento disciplinario, sancionatorio, que más bien si esta ley no se corrige, lo que vaticinamos es que va a ser más difícil todavía sancionar en la Administración pública a un jerarca corrupto, a un jerarca que cometa faltas administrativas.

Puede ser que ese jerarca tenga nuevas armas para perseguir a sus subalternos, pero para sancionar a ese jerarca, con el procedimiento que está poniendo aquí, va a ser prácticamente imposible y lo advertimos una vez más.

El proyecto de ley refuerza las desigualdades salariales al negarse a reconocer el caso de aquellos trabajadores que hoy devengan salarios inferiores al que deberían devengar en el Gobierno central, sobre todo respecto a su categoría.

Crea un nuevo régimen laboral en las instituciones autónomas del Estado, que eso va a hacer un desastre si se llega a implementar algún día ese nuevo régimen laboral, donde unos funcionarios son esenciales, otros no, otros están sujetos a la autonomía, otros están sujetos a Mideplán.

Y realmente lo que vemos es un proyecto de ley, donde no se cumplen las promesas hechas de lograr una gestión más eficiente del empleo público, de lograr un ordenamiento salarial en la Administración pública y, más bien, se introducen problemas mayores que van a hacer más gravoso el funcionamiento de la Administración pública, más ineficiente probablemente, y más injusto el régimen salarial de muchos funcionarios públicos.

Y, bueno, me quedo para cerrar con estos señalamientos, en el corto tiempo que tenemos para referirnos por el fondo en segundo debate de este proyecto de ley, a lo que decía la diputada Vega Rodríguez.

Talvez algunos pensaban, pensaban que, al aprobar esta Ley de Empleo Público, les iba a tocar, probablemente ese es el caso del Partido Liberación Nacional, estaban pensando que, bueno, se aprobada esta Ley de Empleo Público y les iba a tocar a ellos mismos aplicarla, y talvez podrían hacer cambios, modificaciones, como hemos escuchado a algunos personeros de ese partido.

Pero mucho cuidado, mucho cuidado con aprobar esta ley y que después esta ley caiga en manos de esos nuevos autoritarismos, populistas que estamos viendo florecer en Costa Rica, que esta ley caiga en manos de aquellos que no tienen ningún respeto por la institucionalidad, que no tienen ningún respeto por el Estado de derecho, ni por la división de poderes, ni por la independencia del Poder Judicial, porque esa ley en esas manos, esta ley tan mal hecha en esas manos puede ser un golpe todavía mayor para la democracia de nuestro país, para la institucionalidad y para esa división de poderes que ya resulta golpeada con el texto de este proyecto ley.

Les puede salir, les puede salir el tiro por la culata creyendo que están haciendo una gracia, al aprobar esta ley, para cumplir supuestamente con el Fondo Monetario Internacional, aunque saben no se va a ahorrar ni un colón con esta ley y que, más bien, la estén poniendo en manos de esos autoritarismos que podrían hacer mayores desmanes con una legislación tan mal hecha y tan llena de portillos que pueden perjudicar la democracia.

Gracias, señora presidenta.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Ramos González, don Welmer, hasta por diez minutos.

**Diputado Welmer González Ramos:**

Muchas gracias, señora presidenta, muy buenas tardes.

Yo he tenido una posición sobre este proyecto de ley que, como proyecto para enmendar temas de empleo público, tiene cosas buenas, pero tiene cosas que son inaceptables socialmente.

Y lo he dicho una y otra vez, que el proyecto es loable en cuanto a que permite una mejor estandarización de las remuneraciones en todo el Estado costarricense, que

es un proyecto que viene a poner evaluación de los funcionarios públicos, tan necesaria para que haya eficiencia.

Es un proyecto que viene a establecer ciertas pautas de ordenamiento, pero que, en aras de hacer esos cambios, metieron cosas que no están acordes con lo que es la idiosincrasia y lo que es el buen accionar de nuestra democracia.

Tan es así que el primer proyecto, que solo tiene como cincuenta artículos en su estructura en general y tiene unos veintitantos transitorios, aquí en esta Asamblea Legislativa se le aprobaron más de ciento ochenta mociones, apresuradamente, de cambio, que lo hicieron un adefesio extraño, que atenta contra la división de poderes.

Que en una revisión que se le mandó aquí, la Sala Cuarta encontró treinta y cuatro temas que eran, que representaban choques contra lo que es la constitucionalidad y que viene únicamente a meterse con los salarios no de las cúpulas de las instituciones públicas, sino únicamente de los trabajadores. Y esto por un afán meramente ideológico lo hicieron así. Y digo meramente ideológico porque eso lo he visto una y otra vez, atenta contra la división de poderes.

Y tiene cosas que son barbaridades. El artículo 35 dice: Mideplán y el Ministerio de Hacienda prepararán conjuntamente una declaración anual de remuneración que presentarán al Consejo de Gobierno para su aprobación. Esta política tendrá en cuenta el estado de los fondos públicos disponibles, la sostenibilidad y la transparencia, participación y responsabilidades de las finanzas públicas, entre otras cosas.

Anualmente, los salarios pueden variar de acuerdo a lo que sean las finanzas públicas. Con ese tipo de cosas, que nada más paso a señalar así rápidamente, yo tengo que decir que estoy en contra de este proyecto y por muchas otras cosas que he señalado.

Pero, debo decir que aquí hay otras preocupaciones muy grandes que esta Asamblea Legislativa está soslayando, está dejando de lado: las preocupaciones de los ciudadanos corrientes versus las preocupaciones de grandes capitales. Y eso sí que no lo estamos tratando nosotros aquí.

A los ciudadanos corrientes les preocupa la deuda de las tarjetas, el pago de la mensualidad de la casa, cómo hacer el pago de la universidad o el colegio de los hijos, el costo de los alimentos, entre otros. Pero eso es un asunto que nosotros deberíamos estar interesados en atender.

Claro, pero hay otro aparte que es a cierta élite de poder, que le preocupa cómo no pagar impuestos, que le preocupa qué va a pasar con las leyes de paraísos fiscales, de Panamá Papers, que les está preocupando otros temas, cuánto creció la bolsa, etcétera. Y las dos cosas son de resorte de esta Asamblea Legislativa.

Pero la ironía es que no hay conexión entre las aspiraciones de unos y otros, y esta desconexión se refleja en lo que se llama la desigualdad de oportunidades y la desigualdad de ingresos, que los economistas concretamos en lo que es el coeficiente de Gini.

Y aquí nadie quiere hablar de esto que está pasando en Costa Rica, la concentración brutal del ingreso que está generando el modelo que hemos impuesto y que esta Ley de Empleo Público es parte de esas acciones que se toman.

El grado de desigualdad que existe en Costa Rica no es inevitable, ni es consecuencia inexorable de las leyes de la economía, no es así. Es una cuestión de política, de estrategia, de decisiones que se toman aquí y en el Poder Ejecutivo.

No puede haber crecimiento económico sostenido, necesario para la prosperidad, si los ingresos de la inmensa mayoría están estancados o están disminuyendo. Los mercados, para que puedan accionar con dinamismo tienen que tener el respaldo de una sociedad que tenga capacidad adquisitiva y que pueda satisfacer sus necesidades básicas de la mejor manera.

Los países más prósperos son los que tienen mejores niveles de distribución del ingreso, son los que tienen los índices de educación, de salud, mejores y lo que tienen entonces, cuando hay distribución del ingreso, paz social.

Las voces de todos y todas deben de figurar entre los que están construyendo el país. Y yo les digo acá: aquí se están oyendo solo unas voces. En estos cuatro años, esto de que se escuchen las voces de todos y todas no ha sido así. Se oye solo la voz de ciertos privilegiados económicamente, que no es la clase media ni es el pueblo, son los privilegiados de los que están recibiendo la concentración del ingreso.

Costa Rica, hoy en día, está dejando de ser una tierra de esperanza para la mayoría de las familias que ven una y otra vez postergadas sus aspiraciones de que sus hijos estudien, las aspiraciones de pagar su deuda, de tener un futuro mejor, y la gente está aguardando con impaciencia el cambio, y la desigualdad es uno de esos enemigos y es consecuencia de las políticas públicas, insisto, que se toman aquí y que se toman en el Poder Ejecutivo.

Si el modelo económico está sesgado en su accionar trabajar y esforzarse no garantizar a los ciudadanos un nivel de vida digno y próspero, y el nuestro es un sistema que está sesgado en contra de los ciudadanos.

A veces pensándolo nosotros los que estamos aquí en su mayoría hemos sido la excepción, tuvimos un país diferente que nos lo crearon socialdemócratas y social cristianos, que sí estaban interesados en oír las voces de todos y todas.

Este tema de la desigualdad no convoca casi a nadie, y estoy seguro de que muchos estarán diciendo y a este qué le da por hablar de estos temas, y es que estamos hablando de una ley de empleo público que viene a atacar los asuntos en solo un sentido, pero este es un tema típico de lo que son los intereses difusos y por eso es difícil de que tenga oídos, es una tarea que tiene que ver sí con la esperanza de la sociedad, con el poder vivir en paz con la seguridad física, incluso.

Y yo quiero decirles hoy y hacerles ver que tenemos que tomar acciones en aliviarles la situación a la población costarricense, estamos en campaña política, y no oigo y no oigo a los dos candidatos que ha preocupados por el sobreendeudamiento de este pueblo, no veo acciones para llevarles una mejor condición de vida en general al ciudadano.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes don Wálter hasta por nueve minutos en el tiempo restante.

**Diputado Wálter Muñoz Céspedes:**

Decía en la intervención anterior que este proyecto de ley no nos conduce hacia la reactivación económica y por el contrario nos conduce más bien a una desactivación de la economía.

Un empleado público empobrecido que es un consumidor por naturaleza en servicios y en productos se va a ver más limitado con la capacidad adquisitiva de poder responder a ese importante rol que tienen trescientas cincuenta mil personas con sus familia y que hacen que actividades tan importantes como el comercio e incluso el turismo nacional se hayan visto alimentadas por este sector que ha sido naturalmente un aliado de consumir este tipo de servicios, pero la gran pregunta por la cual este proyecto no debería de aprobar este proyecto es porque esto no toca los salarios de lujo.

¿A dónde están los empleados públicos que ganan más dinero en este proyecto?, los que se aumentaron doscientos millones de colones en los bancos del Estado en un año, a dónde están esos salarios en este proyecto, en ninguna parte.

Y es bueno para las personas que nos escuchan saber que no han querido realmente contemplar los privilegios de estos funcionarios en un proyecto que más bien altera los salarios promedios en la función pública.

Eso es como un punto importantísimo para el criterio de la gente que cree que estamos defendiendo privilegios e intereses de algunos funcionarios, no, por el contrario, nos hubiera gustado que esto se hubiera convertido en un proyecto que sancionara de forma pareja.

Nos queda debiendo totalmente ante los funcionarios de más alto rango que seguirán gozando de estos privilegios.

En segundo lugar, yo me pregunto si un tema tan importante como el costo de la vida en medio de esta crisis mundial que aumenta los combustibles y que va a alterar todavía más la calidad de vida de los costarricenses viene en un momento propicio para seguir golpeando las familias costarricenses de más bajos recursos, eso es un tema fundamental.

Este Gobierno no ha hecho ni hizo ya absolutamente nada para regular los precios de productos como alimentos, medicamentos que favorecieran la capacidad adquisitiva de la gente y ahora viene a golpear los salarios, viene a golpear las condiciones.

Y bueno, un proyecto de ley que realmente nos queda debiendo algunos decía que posiblemente debería el próximo gobierno de hacer ajustes, bueno, y por qué no lo dejaron para la próxima Asamblea Legislativa esa gran discusión, esa gran adaptación de la realidad de acuerdo a las políticas económicas que impulse el gobierno de turno.

Porque esto va muy ligado a cuáles van a ser las políticas nacionales e internacionales económicas que hagan que el siguiente gobierno defina claramente por dónde quiere atacar el déficit fiscal.

Lo quiere atacar combatiendo el contrabando, la evasión, la elusión, los lavados de dinero, el narcotráfico, los quiere atacar renegociando la deuda pública, los quiere atacar explotando los recursos naturales, o simplemente la fórmula mágica del Gobierno de Carlos Alvarado de ponerle impuestos y pedir prestado e inaugurarnos en el mes de mayo con una fórmula de que hay que salvar a Costa Rica con un nuevo plan fiscal que venga garrotear a todos los ciudadanos costarricenses.

Eso es un tema fundamental, porque va a influir directamente en que los empleados públicos, después de este proyecto, tengan que enfrentar las medidas fiscales que han venido desfavoreciendo los intereses nacionales.

Costa Rica es un país que, como lo dije en el mensaje anterior, ha perdido el Estado social de derecho y ecológico que nos había mantenido por décadas. Lo que existe ahora son propuestas clientelistas algunas y otras con una oferta que no vienen a tocar las grandes reformas que necesita este país en el campo económico, pero con rostro humano.

Y este es uno de esos proyectos que utilizaron muchísimas horas en este Plenario legislativo hasta llegar a este momento, en donde no hubo posiciones claras de quienes vienen a defender el proyecto. Nunca escuché esas voces con los argumentos que nos dijeran si realmente este proyecto viene a solucionar algún problema desde el punto de vista administrativo o desde el punto de vista financiero,

desde el punto de vista estructural, desde el punto de vista de un Estado costarricense que merece rescatarse, más bien, para corregir esa capacidad adquisitiva y, por supuesto, esa calidad de vida.

Entonces, cerramos esta discusión que nos costó muchas mociones, nos costó argumentos válidos que nos llevaron a la primera consulta constitucional, que trajo en evidencia más de setenta y resto de inconstitucionalidades en este proyecto, que vino a una comisión de Consultas de Constitucionalidad que al final reformó el proyecto.

Bueno, y finalmente aquí, al darle este segundo debate, no nos queda más que haber defendido desde nuestra posición, con argumentos y con una verdadera reflexión, que el proyecto de empleo público no viene a favorecer ni las finanzas públicas verdaderamente en una forma importante, ni tampoco una reforma que venga a reforzar la calidad del funcionario público. Y es lo que le interesa al final y al cabo al ciudadano: una buena función del empleo público con una atención con calidad y con calidez.

Y, desde ese punto de vista, creo que al contrario viene a desestimular y a desfavorecer esa función que nos parece que es vital en un país como Costa Rica.

Por esa razón, reforzamos nuestra posición de votarlo en contra y de haber creído y cumplido con argumentos y posiciones respetuosas, pero pragmáticas en contra de este proyecto de ley.

Gracias, presidenta.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Álvarez López, don Edgar Jovel.

**Diputado Edgar Jovel Álvarez López:**

Señora presidenta, compañeros y compañeras diputadas.

En mi el caso mío, voy a votar en contra este proyecto y voy a ceder el uso de la palabra a don Welmer Ramos, para que haga uso del tiempo que me falta.

Muchas gracias.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Ramos González, don Welmer, hasta por nueve minutos treinta y seis segundos.

**Diputado Welmer Ramos González:**

Para continuar con lo que estaba señalando antes, decía entonces que el tema de la desigualdad, que es fundamental en lo que estamos nosotros hablando hoy, es un tema de primer nivel, entre los que defendemos y creemos en el sistema capitalista de mercado, con propiedad privada y con libre empresa.

No hay forma más destructiva para el modelo capitalista que los mercados imperfectos, que los países en que se concentra el ingreso sin freno como está sucediendo en el nuestro.

A los economistas y a nosotros los políticos nos urge estar atentos en dos temas sumamente importantes a la hora de diseñar la política pública, que es el crecimiento y la distribución también. Tienen que ser los dos y no uno de ellos.

Para que nos entendamos, cuando crece la producción con aumento de la desigualdad, equivale a decir que aumentó la riqueza, pero que una parte importante de la población tiene sus ingresos estancados o tiene menos ingreso. Y esto está sucediendo y no hay voluntad para implementar políticas capaces de revertir esto.

Lo hemos visto una y otra vez en esta Asamblea Legislativa, cuando hemos tenido que salir a defender un CNP, cuando se nos ha negado un proyecto como el de medicinas para hacer competencia en un mercado como el de medicamentos, cuando aquí se han votado proyectos que bajan las tasas que vendrían a aliviar los intereses de la deuda pública, entre otros.

Pero, supongamos que el grupo de los que les está yendo superbién se hiciera inteligente y decidieran construir una sociedad menos dividida, con más cohesión social, más próspera para sus ingresos y su propia seguridad, y la de todos.

Les aseguro que ese no es un tema solo de principios o de moral, sino que es un tema de economía, es un tema para hacer que el país como un todo y la sociedad como un todo crezca a tasas mucho más altas. Y eso es lo que estamos dejando de lado nosotros.

No se vale que mientras el ingreso en Costa Rica, el PIB, perdón, entre 1991 y el 2021 creciera tres veces y un poco más, la pobreza haya crecido en ciento noventa mil personas, la pobreza creció a pesar de que se multiplicó por tres punto dos la producción, esto es inaudito.

Un modelo económico que no da respuestas a la mayoría de su población tiene que ser modificado.

Costa Rica es cada vez menos, les decía, un país de oportunidades para le ciudadano medio, y cada vez hay menos movilizadores sociales, y hay más

distanciamiento de oportunidades para los niños según el hogar en que nazcan, eso está lejos de ser justo socialmente.

Los niños deberían de tener la misma mochila, por decirlo de alguna manera cuando van a empezar la carrera de la vida…

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Diputado Ramos González, me están pidiendo cuórum.

Hay treinta y cinco diputadas y diputados presentes en el salón.

Corre el tiempo reglamentario.

Se reanuda la sesión.

Treinta y nueve diputadas y diputados presentes en el salón.

Diputado Ramos González, puede continuar, tiene…, continúa con cinco minutos treinta y seis segundos.

**Diputado Welmer Ramos González:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Termino señalando que hay un círculo vicioso entre el aumento de las desigualdades económicas que se traducen siempre en desigualdades políticas y aquí lo vemos, y sobre todo en países como el nuestro.

Y esto otorga poder ilimitado al dinero, y es lo que nosotros vemos una y otra vez, aquí los que tiene voz son los que se están beneficiando de este crecimiento de la desigualdad.

Pero lo grave de esto es que no solamente es de entre…, los que tienen más voz son los que se benefician más de esto, sino que incluso las desigualdades políticas se ven aumentadas por las desigualdades económicas, y esto sí que es grave.

Señora presidente, me sobran cuatro minutos y medio y quiero devolverle la palabra al diputado Edgar Jovel que me dio a mí la palabra, para que él haga uso del tiempo restante.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Adelante, don Edgar, hasta por cuatro minutos veinte.

**Diputado Edgar Jovel Álvarez López:**

Señora presidente, compañeros y compañeras diputados.

He escuchado con atención a los señores y señoras diputadas que me han antecedido en la discusión del proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

Esta iniciativa, a pesar de las buenas intenciones que alguna vez la motivaron y de los pocos comentarios que he escuchado hasta ahora a su favor, lamentablemente al final del camino devino en lo que hoy para muchos representa un adefesio que regula salarios.

Aunque es poco el tiempo que he estado ahora y compartido con ustedes, como diputado, ello no significa que como ciudadano no haya dado seguimiento a los múltiples cuestionamientos que desde este Plenario legislativo se le fueron haciendo a esta iniciativa y que hoy continúan.

En ese contexto y tomando en cuenta que Costa Rica se apresta para escoger este 3 de abril a la persona que le corresponderá dirigir los designios de nuestro país, en los próximos cuatro años, considero imprudente apoyar con mi voto esta propuesta de ley.

Me sumo a las críticas que con mayor propiedad le han hecho a esta propuesta los señores y señoras diputadas que le han conocido desde su génesis y que aún hoy confirman que no solo no viene a mejorar las finanzas públicas, sino peor aún desestimula la labor de los funcionarios públicos.

Muchas gracias.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Doña María José, por el orden, hasta por dos minutos.

**Diputada María José Corrales Chacón:**

Gracias, presidenta.

Para solicitarle un receso de hasta diez minutos, por favor.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Se decreta un receso de hasta diez minutos, a solicitud de la fracción del Partido Liberación Nacional.

El expediente fue suficientemente discutido. No ha sido sometido a votación.

(Corte en la grabación) …presentes en el salón, no hay cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Cuarenta y nueve diputadas y diputados presentes en el salón.

Se reanuda la sesión.

**Diputada Laura Guido Pérez:**

Presidenta, para solicitarle un receso de hasta por diez minutos.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Se decreta un receso de hasta diez minutos.

Treinta y cinco diputadas y diputados presentes en el salón.

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Se reanuda la sesión.

Cincuenta y dos diputados y diputadas presentes en el salón.

Cerrar puertas.

Iniciar votación al expediente, en segundo debate, expediente 21.336, que fue anteriormente suficientemente discutido.

Hay un diputado en el recinto que aún no se ha logueado en el sistema, para proceder a registrarse en el sistema.

Finalizar votación.

Treinta y nueve votos a favor, trece en contra. Aprobado en segundo debate el expediente 21.336.

## Lista de nombres

**Nombre Propuesta:**

**SEGUNDO DEBATE EXP 21336**

**Para (Voto: 39)**

| | | |
|---|---|---|
| Abarca Mora Pablo Heriberto | Aiza Campos Luis Antonio | Alpízar Castro Ignacio Alberto |
| Alvarado Arias Mileyde | Avendaño Calvo Carlos Luis | Azofeifa Trejos Marolin Raquel |
| Benavides Jiménez Carlos Ricardo | Carranza Cascante Luis Ramón | Castillo Méndez Mario Eduardo |
| Chacón Monge Luis Fernando | Chan Mora Carmen Irene | Corrales Chacón María José |
| Cruickshank Smith Eduardo Newton | Céspedes Cisneros Nidia Lorena | Delgado Orozco Ana Lucía |
| Fonseca Fonseca Jorge Luis | Gourzong Cerdas David Hubert | Guevara Navarrete José María |
| Guido Pérez Laura | Gómez Obando Giovanni Alberto | Hernández Sánchez Silvia Vanessa |
| Hidalgo Herrera Carolina | Hoepelman Páez Harllan | Jiménez Zúñiga Wagner Alberto |
| León Marchena Yorleni | Masís Castro Erwen Yanan | Montero Gómez Catalina |
| Montiel Héctor Aida María | Morales Mora Victor Manuel | Niño Gutiérrez Karine |
| Prendas Rodríguez Jonathan | Pérez Pérez Nielsen | Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla |
| Sánchez Carballo Enrique | Thompson Chacón Roberto Hernán | Valladares Rosado Paola Alexandra |
| Vargas Víquez Otto Roberto | Viales Villegas Gustavo Alonso | Volio Pacheco Zoila Rosa |

**Contra (Voto: 13)**

| | | |
|---|---|---|
| Cascante Cascante Oscar Mauricio | Dolanescu Valenciano Dragos | Díaz Mejías Shirley |
| Muñoz Céspedes Walter | Muñoz Fonseca Pedro Miguel | Nicolás Solano Franggi |
| Ramos González Welmer | Rodríguez Steller Erick | Ulate Valenciano Daniel Isaac |
| Vega Rodríguez Paola Viviana | Villalta Florez Estrada José María | Villegas Álvarez Sylvia Patricia |
| Álvarez López Édgar Jovel | | |

**No-Votación (Total: 0)**

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión para que se revise la votación recaída en segundo debate del expediente 21.336.

En discusión.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PLENARIO
7MAR'22 5:21:17sPM

## MOCIÓN DE ORDEN

**DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS**
**HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:**

Para que el Plenario revise la votación en segundo debate del Expediente número 21.336.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 MAR. 2022
Firma:

Cerrar puertas.

Iniciar votación a la moción de revisión al expediente 21.336.

Volio Pacheco.

Finalizar votación.

Once votos a favor, cuarenta en contra. Rechazada la moción de revisión.

## Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION SEGUNDO DEBATE EXP 21336

Para (Voto: 11)

| | | |
|---|---|---|
| Cascante Cascante Oscar Mauricio | Dolanescu Valenciano Dragos | Díaz Mejías Shirley |
| Muñoz Céspedes Walter | Muñoz Fonseca Pedro Miguel | Nicolás Solano Franggi |
| Ramos González Welmer | Ulate Valenciano Daniel Isaac | Villalta Florez Estrada José María |
| Villegas Álvarez Sylvia Patricia | Álvarez López Édgar Jovel | |

Contra (Voto: 40)

| | | |
|---|---|---|
| Abarca Mora Pablo Heriberto | Aiza Campos Luis Antonio | Alpízar Castro Ignacio Alberto |
| Alvarado Arias Mileyde | Avendaño Calvo Carlos Luis | Azofeifa Trejos Marolin Raquel |
| Benavides Jiménez Carlos Ricardo | Carranza Cascante Luis Ramón | Castillo Méndez Mario Eduardo |
| Chacón Monge Luis Fernando | Chan Mora Carmen Irene | Corrales Chacón María José |
| Cruickshank Smith Eduardo Newton | Céspedes Cisneros Nidia Lorena | Delgado Orozco Ana Lucía |
| Fonseca Fonseca Jorge Luis | Gourzong Cerdas David Hubert | Guevara Navarrete José María |
| Guido Pérez Laura | Gómez Obando Giovanni Alberto | Hernández Sánchez Silvia Vanessa |
| Hidalgo Herrera Carolina | Hoepelman Páez Harllan | Jiménez Zúñiga Wagner Alberto |
| León Marchena Yorleni | Masís Castro Erwen Yanan | Montero Gómez Catalina |
| Montiel Héctor Aida María | Morales Mora Victor Manuel | Niño Gutiérrez Karine |
| Prendas Rodríguez Jonathan | Pérez Pérez Nielsen | Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla |
| Sánchez Carballo Enrique | Thompson Chacón Roberto Hernán | Valladares Rosado Paola Alexandra |
| Vargas Víquez Otto Roberto | Vega Rodríguez Paola Viviana | Viales Villegas Gustavo Alonso |
| Volio Pacheco Zoila Rosa | | |

No-Votación (Total: 1)

Rodríguez Steller Erick

Abrir puertas.

Se les comunica a los diputados y diputadas que, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento, esta Presidencia asignó a comisión siete proyectos de ley, los cuales se harán constar en el acta de la sesión correspondiente. (Ver anexo 1)

Tiene la palabra la diputada Pérez Pérez, doña Nielsen, por el orden, hasta por dos minutos.

**Diputada Nielsen Pérez Pérez:**

Muchas gracias, presidenta.

Quiero que consigne en actas las palabras de justificación y argumentación de mi voto, señora presidenta, la cual voy trasladar a su equipo si así usted lo tiene a bien. (Ver anexo 2)

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Así se hará constar en el acta.

Tiene la palabra por el orden el diputado Muñoz Céspedes, don Wálter, hasta por dos minutos.

**Diputado Wálter Muñoz Céspedes:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Felicitar por las maniobras que hicieron durante todo este proceso de recesos y contrarrecesos.

Pero, a la vez, hacer un llamado entonces para que esa nutrida asistencia de más de cincuenta diputados se mantenga, se mantenga al abrir y cerrar la sesión en lo que resta del período que nos permita a los diputados puntuales también poder respirar de vez en cuando y no simplemente venir a votar y después desaparecer.

Eso debe ser claro en un parlamento donde la función es parlar, discutir, debatir y no simplemente venir a votar por casualidad.

Gracias, señora presidenta.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Vega Rodríguez, doña Paola, hasta por dos minutos.

**Diputada Paola Vega Rodríguez:**

Gracias, presidenta.

Nada más por un asunto de cortesía parlamentaria, el único trabajo que tenemos aquí es estar sentados en esta curul a la hora de las votaciones y a la hora de los debates.

Si un diputado que tiene interés en un proyecto no está a la hora de votar, pues, diay, es muy responsabilidad del diputado y tendrá sus razones de no estar acá.

Me parece un exceso haber tenido que esperar veinte minutos a que el diputado Viales viniera, estando fuera de la Asamblea Legislativa. Creo que es un exceso que no se hace con nadie y que se forzó para poder conseguir treinta y ocho votos y al final logró llegar jadeando para poder votar.

Pero por cortesía con los que sí estamos aquí, a la hora que hay que dar el debate y por cortesía con los que sí venimos a trabajar a tiempo, ojalá estas prácticas no se repitan.

**Presidenta Silvia Hernández Sánchez:**

Treinta y nueve votos.

Al ser las diecisiete con veintiocho minutos, y debidamente autorizada, se levanta la sesión.

Muy buenas tardes.

(Con autorización de la presidenta se incluye la intervención del diputado Álvarez López, ver anexo 3)

Recordarles que la Comisión de Ciencia y Tecnología sesiona en el piso cuatro en la sala cuatro.

Silvia Hernández Sánchez
**Presidenta**

Aracelly Salas Eduarte
**Primera secretaria**

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
**Segunda secretaria**

# ANEXOS

## Anexo 1:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTOS NUEVOS**

**Oficio SD 034-21-22 del 7 de marzo de 2022**

**El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido los siguientes proyectos de ley, los cuales la señora Presidenta de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., debe asignarles Comisión para su estudio, a saber:**

**1**) DE LA DIPUTADA VEGA RODRÍGUEZ, PAOLA VIVIANA. "LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL PRGRAMA POR PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL". EXPEDIENTE Nº 22.752 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.**

**2)** DEL PODER EJECUTIVO. "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 4, 10, 11, 12, 17 Y 31 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS, 17 BIS Y 21 BIS A LA LEY N° 3503, LEY REGULADORA DEL TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DEL 10 DE MAYO DE 1965; A LOS ARTÍCULOS 15, 25 Y 41 DE LA LEY N° 7593, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP), DEL 9 DE AGOSTO DE 1996; Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL 2 DE MAYO DE 1996". EXPEDIENTE Nº 22.923 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.**

**3)** DE LA DIPUTADA LEÓN MARCHENA, YORLENI Y OTROS. "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)". EXPEDIENTE Nº 22.926 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**4)** DEL DIPUTADO ULATE VALENCIANO, DANIEL ISAAC. "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD)". EXPEDIENTE Nº 22.927 asignado **a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**MARGARITA MATARRITA ROJAS**

**Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 034-21-22**

**5**) DE LA DIPUTADA CORRALES CHACÓN, MARÍA JOSÉ. "REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS". EXPEDIENTE Nº 22.928 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.**

**6)** DEL DIPUTADO CHACÓN MONGE, LUIS FERNANDO. "AUTORIZACIÓN AL ESTADO-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA DESAFECTAR Y DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE EL ALUMBRE DE CARTAGO". EXPEDIENTE Nº 22.929 asignado a **COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA. EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 20.939.**

**7)** DE LA DIPUTADA NIÑO GUTIÉRREZ, ANA KARINE Y DEL DIPUTADO ABARCA MORA, PABLO HERIBERTO. "REINSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES DISUELTAS". EXPEDIENTE Nº 22.930 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

Atentamente,

**MARGARITA MATARRITA ROJAS**
**JEFA DE ÁREA DE EXPEDIENTES**

**EDEL REALES NOBOA**
**DIRECTOR a.i.**

**MARGARITA MATARRITA ROJAS**
**Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 034-21-22**

R/ Randall Sanchez Arce
07/03/2022 16:04hrs

**Anexo 2:**

**Diputada Pérez Pérez:**

**INCORPORACIONES A LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO**

Dichosamente, en esta Ley Marco para el Empleo Público costarricense, se pudo incorporar una serie de acciones afirmativas a favor de varias poblaciones que han sido históricamente vulnerados por diferentes factores, y que vendrán a respaldarlas por brindarles mayores oportunidades de empleo y eliminar discriminaciones que en el pasado existían, además de unificar los criterios a implementar pues esta ley es de aplicación para la mayor parte del Estado. Quiero destacar esas acciones:

- En primer lugar, se logró incorporar **acciones afirmativas a favor de las mujeres** en dos artículos fundamentales del proyecto: el artículo 15 que establece los postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso, que en su inciso b) ahora indica que "*Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando que en dichos procesos no se discrimine, en cualquiera de sus manifestaciones, a alguna de las personas que participaron en el proceso, asegurando las mismas oportunidades para obtener empleo y ser consideradas elegibles*" y por otra parte, el artículo 17 que se refiere al Personal de la Alta Dirección Pública, que en el inciso d) menciona que "*La alta dirección pública se regirá por el principio de igualdad de oportunidades con criterios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y otras condiciones libres de toda forma de discriminación, respetando los principios contemplados en el inciso b) de este artículo, para su designación*".
- Es una realidad que las acciones afirmativas han demostrado ser efectivas en nuestra legislación, han elevado la representación de las mujeres en los órganos de toma de decisión y se hace necesario seguirlas incorporando en leyes tan importantes como esta, en que se regula los procesos de reclutamiento y selección de todas las instituciones del Estado. El periódico El Financiero hizo un artículo en que comparaba las estadísticas de desempleo entre mujeres y hombres desde el año 2011-2019, según las Encuestas Continuas de Empleo del INEC y resulta esclarecedor ver que el desempleo femenino es en promedio 14,2 superior al masculino. Según la Encuesta Continua de Empleo del INEC para el último trimestre del 2021, el desempleo en hombres es de un 11,3% mientras en las mujeres es de un 17,3%.

- En segundo lugar, con gran esfuerzo se logró incorporar una **acción afirmativa a favor de las personas jóvenes** en el artículo 15 de los postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso, en su inciso h) que manifiesta en la segunda parte del párrafo: "…*Además, podrán considerar a aquellas personas que no superen los treinta y cinco años de edad y que no cuenten con experiencia laboral para el cargo o esta no sea superior a los tres años, siempre que cuenten con los demás requisitos del puesto y se pueda comprobar su competencia y demás méritos*". Este avance es fundamental para la población joven, sin experiencia laboral pero que sí cumple con requisitos académicos o de otro tipo, que es precisamente uno de los sectores que requiere de estas acciones afirmativas, para superar la barrera que le significa conseguir ese primer trabajo que le permita conseguir la experiencia que en todo lado le piden pero que no le brindan la oportunidad. Recordemos que después de las mujeres, la población joven es la más afectada por el desempleo. Por ejemplo, según la Encuesta Continua de Empleo del INEC para el IV trimestre del 2021, hay una tasa de ocupación laboral de tan sólo un 27,2% en personas menores de 24 años y en ese mismo sector de la población, la tasa de desempleo es de un 36,1%.
- En tercer lugar, se incorporó en el proceso de reiteración de mociones de fondo, una **acción afirmativa a favor de las personas afrodescendientes y los pueblos indígenas**, en el mismo artículo 15 que contempla los postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso, que en su inciso j) indica que "*Los procesos de reclutamiento y selección, podrán contemplar criterios de territorialidad y origen étnico racial, de manera proporcional a los datos estadísticos oficiales definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), correspondientes a la población afrodescendiente y de los pueblos indígenas*". En cumplimiento del art. 1 de nuestra Constitución Política, que establece que Costa Rica es una República multiétnica y pluricultural. Por ello, y en seguimiento a nuestra tradición democrática, es pertinente que las diferentes poblaciones del país, estén debidamente representadas en los espacios de toma de decisión y en este caso, en los criterios de selección del Empleo Público, como acción afirmativa de la Administración Pública y del Estado en su conjunto, con la diversidad étnica, así como con poblaciones históricamente vulnerabilizadas, como lo son la población afrodescendiente y los pueblos indígenas. No se cuentan con datos recientes de empleo de la población indígena, pero según el Censo 2011, esta población contaba con una tasa

de ocupación de 39.2%, por debajo de la tasa nacional de 51.9% de ese año, con la crisis actual podrían estar peor. En cuanto a la población afrodescendiente, según ese mismo Censo, dicha población es la que presenta los mayores niveles de desempleo abierto en el país, además, están asociados a niveles de precarización laboral.

Como un tema complementario e igual de importante, esta Ley Marco de Empleo Público incluye una serie de garantías laborales que era necesario establecer para respaldar a las personas en situaciones muy especiales, que paso a describir:

1. La primera de ellas la establece el artículo 39, **Permiso remunerado para reducir hasta en un tercio la jornada laboral, cuando se requiera cuidar a un familiar con enfermedad o discapacidad**, que indica que "*Se podrá otorgar un permiso remunerado, hasta en un tercio de la jornada, durante un período máximo de un año, para que la persona servidora pública pueda cuidar a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con discapacidad o por razones de enfermedad terminal o accidente*".
2. La segunda, se incorporó en el artículo 41, el **Permiso de Paternidad**, que establece que "*Los padres que tengan un hijo biológico o en adopción podrán gozar de un permiso de paternidad, con goce de salario, por un mes calendario, posterior al día de nacimiento o al momento de concretarse la adopción de la persona menor de edad*".
3. La tercera está en el artículo 42, la **Ampliación de la licencia remunerada por maternidad hasta por dos meses adicionales**, que indica que "*Se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales la licencia remunerada por maternidad, establecida en el artículo 95 del Código de Trabajo, para la madre servidora pública, cuando se presenten los siguientes casos: a) Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación; b) Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa; c) Nacimiento de niños o niñas que presenten enfermedades crónicas; d) Partos múltiples. Esta ampliación de la licencia de maternidad, para estos casos especiales, requiere el criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación, de acuerdo con su complejidad*".

Los 3 temas fueron analizados por la Sala Constitucional, en la consulta facultativa presentada por varias diputaciones sobre el proyecto de ley por considerar que eran inconstitucionales por no haber tomado en cuenta estudios técnicos, el criterio de la CCSS, entre otros temas e indicó en su Voto Nº 2021-017098 que "…*el legislador cuenta con un amplio margen de discrecionalidad legislativa en la formación de leyes; criterio que ha sido sostenido en reiteradas ocasiones por la Sala Constitucional, señalándose que, en principio, no resulta estrictamente necesario que todas las decisiones legislativas deban contar con estudios técnicos o*

*financieros*". Así, por ejemplo, en la sentencia n° 2018-000230 de las 10:40 horas del 10 de enero de 2018, este Tribunal señaló que: *"[l]a Sala rechaza que, irremediablemente, todas las decisiones del legislador deban contemplar un estudio técnico, toda vez que dicha situación anularía la discrecionalidad del órgano legislativo, sometiéndolo al criterio de terceros que carecen de representación democrática. Los estudios técnicos son necesarios, cuando existe norma expresa al respecto (verbigracia en cuestiones ambientales) o cuando la materia los exige, so pena de transformar la discrecionalidad en arbitrariedad*".

En cuanto al criterio de la CCSS, en razonamiento de la Sala, si bien es cierto el proyecto de ley, al modificar el término de la licencia de maternidad o al crear el permiso de paternidad, eventualmente podría afectar a nivel funcional y financiero a esta institución autónoma, también es lo cierto que, el criterio de la CCSS fue solicitado. La Sala Constitucional al interpretar el numeral 190 Constitucional ha señalado que la consulta ahí establecida, deberá hacerse cuando el proyecto de ley en cuestión, afecte las competencias esenciales de instituciones autónomas, lo que no significa que todo proyecto de ley o cualquier modificación relacionada con una institución autónoma mediante un proyecto de ley, deba ser consultado a ésta, sino, solamente, aquellos aspectos referidos a su constitución o estructura orgánica, o bien, los relativos al ámbito esencial de las competencias de las instituciones involucradas. A efectos del marco constitucional lo que se verifica es la realización de la consulta obligatoria a la CCSS, siendo lo que suceda luego de ella una cuestión que trasciende el Derecho de la Constitución. Así, si lo expresado por la CCSS en la respuesta a las distintas consultas que se le hicieron fue lo suficientemente motivado sobre este punto, como para suscitar que los diputados decidan realizar un cambio en el texto o no, ello no reviste carácter constitucional. Por ello, no existe motivo para considerar que en este aspecto se haya dado una violación de orden constitucional.

Concluye la Sala que no encuentra vicios de inconstitucionalidad en los aspectos cuestionados sobre los artículos 39, 40, 41 y 42 del proyecto de ley consultado, al tratarse de un tema de discrecionalidad legislativa, al haberse cumplido con la consulta obligatoria a la CCSS y al no contarse con elementos que deban determinar que el legislador debía contar de previo, en este caso, con un estudio técnico. Además, el tema de la alegada contradicción entre los artículos 39 y 40 del proyecto, por tratarse de una posible antinomia legal, no reviste interés constitucional.

En voto salvado de la Magistrada Garro Vargas declaraba incluso inevacuable esa parte de la consulta, pues podría constatar que parte de su argumentación era la

inclusión en la parte final de la tramitación, cuando se puede constatar que los tres temas formaban parte del texto base del proyecto de ley. Y que incluso la consulta tampoco presenta datos para argumentar que afectará a las instituciones como dice sino que parte de supuestos generalizados.

En el voto salvado de la Magistrada Picado Brenes indica además que son temas que forman parte de los "Derechos Sociales", los cuales, en un Estado Social de Derecho, han sido incorporados al texto fundamental como una serie de objetivos políticos de gran relevancia social cuya protección está dirigida a asegurar el bien común y la satisfacción de las necesidades elementales de las personas. Menciona varios votos de la Sala Constitucional e indica que, "… *en lo que al fondo del asunto se refiere, debe decirse que, a partir de lo anterior, se desprende que la jurisprudencia de la Sala ha sido bastante clara al estimar la viabilidad constitucional de permisos como los que se reconocen en estos numerales 39, 40, 41 y 42 del proyecto de Ley bajo estudio, los cuales se otorgan para atender esas situaciones específicas vinculadas con acontecimientos que atañen al núcleo familiar y que existe una protección constitucional a ese tipo de derechos sociales, que la Sala ha reconocido y propiciado*".

**OBJECIÓN de CONCIENCIA**

En esta discusión lo primero que habría que reconocer es que la objeción de conciencia es un derecho humano y que está consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos que en su artículo 12 establece:

**Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de **medidas restrictivas** que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3**. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias**

**para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.**

Sin embargo, como todos los derechos humanos, se establecen limitaciones y estándares para impedir que otros derechos humanos se vean afectados.

→ En Costa Rica la figura de objeción de conciencia NO cabe ser vista como causa de justificación (o eximente) para incumplir deberes funcionariales derivados de la Ley (de otra forma puede haber afectación inconstitucional de derechos de terceros):

«*La objeción de conciencia, por tanto, no exime del cumplimiento de deberes ante la ley y debe ser ejercido en un correcto balance con el ejercicio de los derechos de terceros.*» (ver pronunciamiento de la PGR N° OJ-091-2021)

→ El **Derecho de Objeción de Conciencia** es una parte esencial de la **Libertad Religiosa y de Conciencia,** por lo que en principio NO requiere de una Ley ordinaria que reconozca la existencia de ese tipo de derecho fundamental, que además está reconocido en el tratado interamericano de derechos humanos del Sistema Interamericano.

→ Empero, como bien ha indicado la Procuraduría, lo anterior no quiere decir que los **límites al ejercicio** de ese derecho fundamental puedan QUEDAR POR LA LIBRE.

En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos la Corte Interamericana en su jurisprudencia ha indicado que los "Estados son responsables de regular y fiscalizar la prestación de los servicios de salud para lograr una efectiva protección de los derechos a la vida y a la integridad personal" y que "la falta de salvaguardas legales para tomar en consideración la salud reproductiva puede resultar en un menoscabo grave del derecho a la autonomía y la libertad reproductiva". Es decir el Estado costarricense debería garantizar que las mujeres reciban los cuidados de salud que requieren cuando su vida y su integridad estén amenazadas, incluso en casos en los que la objeción de conciencia de los profesionales de salud sea un obstáculo al acceso a servicios de salud para las mujeres.

La Comisión Interamericana afirma que reconoce el derecho a la objeción de conciencia por parte de los profesionales médicos pero que "dicha libertad podría colisionar con la libertad de los pacientes."

La Comisión Interamericana destaca jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos en la que no se admite la objeción de conciencia como justificación para no vender anticonceptivos en farmacias; y la obligación de los Estados de organizar sus sistemas de salud para que se asegure el ejercicio efectivo de la libertad de conciencia de los profesionales de la salud, garantizando el acceso de los pacientes a servicios a los que tienen derecho.

*En relación con lo dicho, la Corte Europea reconoce que la ley polaca contempla la necesidad de garantizar que los doctores no estén obligados a llevar a cabo servicios que ellos objeten y a tal efecto, contempla un mecanismo en cuya virtud tal negativa pueda ser expresada. Este mecanismo también incluye elementos que permiten conciliar el derecho de los objetores de conciencia con los intereses del paciente, al hacer obligatorio que tal negativa sea hecha por escrito y que incluyan el historial médico del paciente y, sobre todo, mediante la imposición al doctor de la obligación de referir al paciente a otro médico competente que lleve a cabo el mismo servicio.*

→ Se desprende de lo anterior que un ejercicio ILIMITADO de la objeción de conciencia puede ser tan **socialmente lesivo** como **inconstitucional** en cualquier régimen democrático que pretenda hacer cumplir cotidianamente un ORDEN PÚBLICO a favor de la calidad de vida de todos sus ciudadanos y ciudadanas (y no sólo en beneficio de las personas objetoras de conciencia.

→ En resumen, **ningún derecho fundamental es absoluto,** ni mucho menos ilimitado en cuanto a su EJERCICIO frente a los demás.

*«Los límites de la objeción son los mismos de las libertades en las que tiene su origen y de las que es manifestación: aquéllos que se pueden considerar incluidos en la noción de orden público (los principios de autoridad y de solidaridad, de libertad e igualdad, la paz y el orden, los derechos y libertades de los demás, la salud y la moral públicas, la seguridad).*

**El mundo del DERECHO ADMINISTRATIVO: un ramo del ordenamiento jurídico que le impone otra serie de límites muy estrictos a los funcionarios públicos potencialmente objetores**

→ Es sabido que doctrina especializada del administrativista JINESTA LOBO, ex magistrado presidente de la Sala IV, fue recogida por el **voto 7532-04.** Ese fallo es el más citado cada vez que se estudian los principios rectores de los servicios públicos desde el punto de vista de la jurisprudencia constitucional.

→ El más importante para este debate lo es el principio de universalidad ó IGUALDAD en el TRATO ADMINISTRATIVO de los usuarios (“neutralidad” añadiría la doctrina paralela de Rubén Hernández).

→ Grosso modo, implica que la Administración Pública prestadora del servicio ciudadano NO puede escoger su clientela de manera discrecional, menos discriminarla casuísticamente, digamos que por motivos subjetivos o veleidades, caprichos o hasta prejuicios morales e ideológicos.

→ Es decir, que todo usuario tiene derecho a recibir cualquier servicio público disponible en IGUALDAD DE CONDICIONES

**Sobre el VOTO de MINORÍA de la Ex Magistrada HERNÁNDEZ LÓPEZ: algunas verdades incómodas**

→ La Ex magistrada Hernández López (hoy día jueza convencional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), como conocedora del Derecho Administrativo costarricense, hizo hincapié en la figura de legalidad administrativa conocida como relaciones de «sujeción especial».

→ Esta importante figura vigente en la Ley General de Administración Pública, enteramente aplicable a cualquier régimen de empleo público por lo mismo, es un fuerte límite del Derecho Administrativo que hace todavía más excepcional la invocación de objeción de conciencia para los funcionarios públicos del país.

→ Las relaciones de «sujeción especial» que tiene todo funcionario público para con el Estado al que decidieron servir, ulteriormente es un mecanismo que funciona cual garantía de apego cotidiano del funcionario al consabido Principio de Legalidad, esto por ejemplo para que el servidor público respete la dignidad humana de cada persona usuaria de servicios públicos disponibles, al menos cada vez que deban atender personas usuarias con ocasión del puesto para el cual aspiraron y ulteriormente fueron nombrados (en propiedad o interinamente, da lo mismo).

→ **Finalmente, esta premisa es consecuencia de ser los funcionarios agentes del Estado, el cual suscribió a su vez compromisos internacionales de derechos humanos imposibles de soslayar. Se trata pues de un compromiso SIN RESERVAS del funcionario con el Principio de Legalidad (y con contadas excepciones que sólo la Ley debiera pormenorizar).**

→ **La conclusión de la hoy jueza internacional es la siguiente:** ***«la omisión de la norma consultada de establecer la necesidad de una verificación de la declaración jurada del funcionario público, deja abierta la objeción de conciencia a una aplicación automática lo cual es incompatible con el ordenamiento jurídico constitucional y convencional, y sólo sería conforme con la Constitución si se interpreta que la declaración jurada debe estar sujeta a un proceso de verificación que garantice que el funcionario público no se está sustrayendo de obligaciones propias de su relación de sujeción especial, que dejen sin efecto o sin contenido, las garantías límites y limitaciones constitucionales y legales de la objeción de conciencia como son entre otras, el orden, la salud, y el respeto a los derechos humanos de las personas, en particular de la dignidad humana y no discriminación,*** *aspectos que estimo deben ser corregidos en el artículo 23 inciso g) consultado.»* (ver voto salvado contenido en voto de mayoría 2021-17098, pp. 577-595)

→ Es importante dejar constancia en actas sobre una buena parte de las recomendaciones de la Magistrada Hernández. Por ejemplo, **que bajo ninguna circunstancia se interprete que *la objeción de conciencia quedó abierta a una aplicación automática.***

→ Se sabe que es Reserva de Ley terminar de arreglar este portillo legal que quedó abierto, para no dejar cabos sueltos. Sin embargo, hemos repasado principios elementales del servicio público, reconocidos por el Derecho Administrativo costarricense, bastante útiles para recordarle a cada Administración Pública su deber de armonizar por enmienda reglamentaria lo que corresponda, en función de mitigar por anticipado cualquier abuso del derecho por parte de funcionarios objetores, incluyendo aquellos que simplemente estén buscando excusas para no trabajar. En esencia, deberá cada Administración Pública retener al menos lo siguiente:

→ Que la tensión **libertad religiosa,** VERSUS **derechos fundamentales de las personas usuarias** que puedan resultar afectadas por objeciones de fpersonas uncionarias obligadas a atenderles (u obligadas a capacitarse en función de mejorar el servicio público requerido), se resuelve de la siguiente manera, según los datos doctrinales/jurisprudenciales analizados: la Libertad Religiosa del sujeto prestador del servicio público DEBE CEDER ante el **derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos** cuyo titular lo es cualquier persona usuaria/receptora del servicio público que corresponda.

→ Es decir, que independientemente de lo que digamos aquí, ya existe un derecho fundamental de la persona usuaria de servicios públicos a gozar de un **trato administrativo igualitario** para todas y todos los ciudadanos de la República, y específicamente en aspectos de calidad, acierto, idoneidad, **NO discriminación,** calidez y oportunidad (y todo lo anterior en función de producir todos los días Justicia Administrativa y Justicia Jurisdiccional, dicho sea de paso).

→ Ninguna medida legislativa ordinaria puede interpretarse en el sentido de poner en peligro la debida objetividad e imparcialidad del funcionario público obligado a prestar un servicio público para el cual fue contratado, nombrado, electo o investido (y capacitado en lo conducente).

→ Insistir en una aplicación automática, sin límites o limitaciones regulados por lo menos en un protocolo, colocaría al Estado costarricense en una riesgosa situación frente al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

→ Es decir, no puede darse el lujo el Estado de omitir regulaciones garantizadoras de una prestación efectiva de servicios públicos disponibles para las personas usuarias, quienes de forma disruptiva podrían resultar afectados por personas servidores objetoras de conciencia desactualizadas e incluso separadas del cargo vía auto-inhibitoria por lo mismo.

→ Como sea, en este y cualquier otro caso la figura de la Objeción de Conciencia NO es un derecho fundamental ilimitado, toda vez que en caso de colisión con otras libertades civiles, necesariamente CEDE ante principios constitucionales garantizadores de otros derechos fundamentales mayoritariamente proclives al interés general, tales como trato administrativo igualitario, objetividad, imparcialidad, neutralidad, etc.

→ En todo caso, este texto es bastante limitado y poco idóneo para regular en general un derecho fundamental tan importante como la objeción de conciencia en democracia.

→ Una cosa es regular ese delicado tema, y otra es regular la normativa de Justicia Salarial y Gestión del Talento Humano, para la procura de servicios públicos de calidad (y acierto por idoneidad), calidez y oportunidad.

**Anexo 3:**

Discurso pronunciado por el
**Dip. Edgar Jovel Álvarez López**
Con ocasión a la discusión en Primer Debate del Expediente N° 21.336
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO
San José, 7 de Marzo del 2022
Plenario Legislativo

Señora Presidente, compañeros y compañeras diputadas.

He escuchado con atención a los señores y señoras diputadas que me han antecedido en la discusión del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

Aunque es poco el tiempo que hasta ahora he compartido con Uds como diputado, ello no significa que, como ciudadano, no haya dado seguimiento a los múltiples cuestionamientos y críticas que desde este Plenario Legislativo se le fueron haciendo a la propuesta de ley que hoy discutimos.

A pesar de las buenas intenciones que alguna vez la motivaron, lamentablemente, al final del camino, este proyecto de ley continua siendo lo que algunos han llamado: un adefesio que regula salarios.

En ese contexto, y tomando en cuenta que Costa Rica se apresta a escoger, este 3 de abril, a la persona que le corresponderá dirigir los designios de nuestro país en los próximos cuatro años, considero imprudente e inoportuno apoyar con mi voto esta propuesta de ley.

Me sumo entonces a las críticas que, con mayor propiedad le han hecho a esta propuesta los señores y señoras diputadas que le han conocido desde su génesis, y que,

aún hoy, confirman que no sólo no viene a mejorar las finanzas públicas, sino que, peor aún de ser aprobada desestimulará la mística en la función pública, por causa de las múltiples regulaciones que ella introduce en contra de nuestros funcionarios.

Muchas gracias